aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1115184043		RAMIREZ SABA DIANA CAROLINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 9 N° 16-45	CAICEDONIA-VALLE	3113447095	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1009592048	9476362804	N	2024/11/14	2024/10/28	BANCOLOMBIA	0	$570,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$314,500	$0	$0	$314,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$314,500	$0	$0	$314,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,200	$0	$0	$10,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,200	$0	$0	$10,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$245,700	$0	$0	$245,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$245,700	$0	$0	$245,700
TOTAL				1	$570,400	$0	$0	$570,400

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1115184043		RAMIREZ SABA DIANA CAROLINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 9 N° 16-45	CAICEDONIA-VALLE	3113447095	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1009592048	9476362804	N	2024/11/14	2024/10/28	BANCOLOMBIA	0	$570,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,965,600	$314,500			$1,965,600	$245,700			$0	$0			$1,965,600	$10,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,965,600	$314,500			$1,965,600	$245,700			$0	$0			$1,965,600	$10,200		$0	$0
Ciudad: CAICEDONIA Depto: VALLE (1 Afiliados)						$1,965,600	$314,500			$1,965,600	$245,700			$0	$0			$1,965,600	$10,200		$0	$0
1	CC	1115184043	RAMIREZ DIANA	25-14	30	($2,189,200)	($350,300)	EPS010	30	($2,189,200)	($273,700)		0	$0	$0	14-23	30	($2,189,200)	($11,500)	0	$0	$0
2	CC	1115184043	RAMIREZ DIANA	25-14	30	$4,154,800	$664,800	EPS010	30	$4,154,800	$519,400		0	$0	$0	14-23	30	$4,154,800	$21,700	0	$0	$0
Total			**Afiliados(1)**			$1,965,600	$314,500			$1,965,600	$245,700			$0	$0			$1,965,600	$10,200		$0	$0

Outlook

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

Desde soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com>
Fecha Lun 28/10/2024 11:44 AM
Para carolasabas@hotmail.com <carolasabas@hotmail.com>

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: DIANA CAROLINA RAMIREZ SABA

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9476362804

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9476362804

Identificación del contribuyente: 201.182.248.71

Concepto: CC

Razón Social: 1115184043

Fecha y hora de la transacción: Lunes 28 de Octubre de 2024 11:43:52 AM

Nro. de comprobante: 0000050791

Valor pagado: $ 570,400.00

Producto: *******6765

Bancolombia S.A.

Ésta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

aportes en línea

Pagos aportes en línea

Módulo de pagos electrónicos

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico



Dirección IP:	201.182.248.71
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9476362804
Valor:	570.400
Período de pago:	2024-10
No Transacción (CUS):	1009592048
Fecha:	2024/10/28
Banco:	BANCOLOMBIA
Aportes en línea:	9999001472382

Aceptar

Imprimir

Copyright © 2024 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.

CONTRATISTA: Diana Carolina Ramírez Saba
CÉDULA: 1.115.184.043
CONTRATO N°: BOG-951-2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 29.484.000,oo
FECHA DE INICIO: 07 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 06 de diciembre de 2024
OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales para el desarrollo de actividades de rediseño organizacional de proyectos, contratos y convenios con entidades estatales de acuerdo con las metodologías establecidas por la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal – DFAGE.
SUPERVISOR DEL CONTRATO: Elier Avalo Castaño

EVIDENCIAS DEL INFORME DE ACTIVIDADES

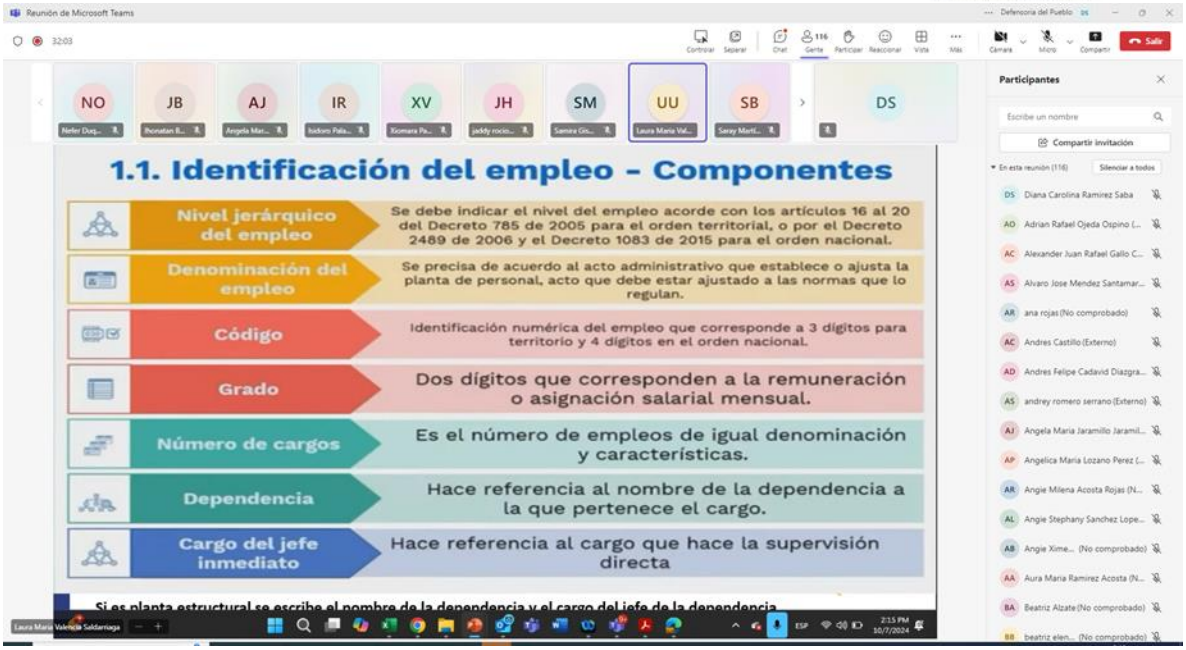
Periodo de ejecución: desde el 01 de octubre de 2024 – 31 de octubre de 2024.

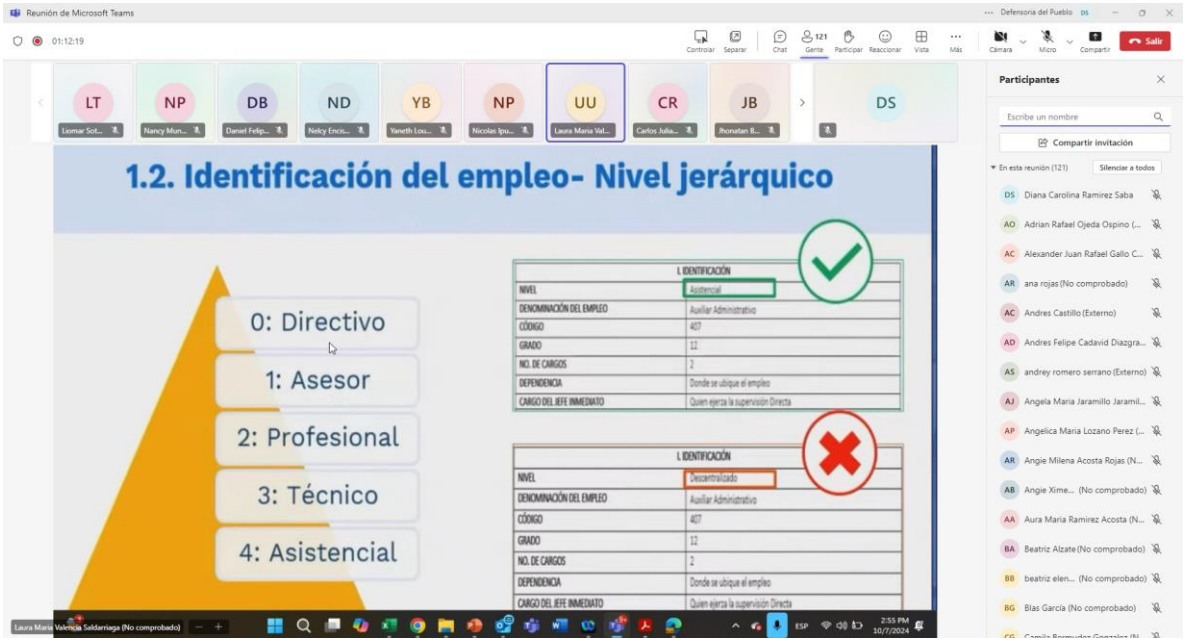
Obligación: "*Participar en las reuniones, mentorías, talleres y demás actividades programadas, de forma presencial o virtual, en cada una de las etapas del proyecto y según los lineamientos establecidos".*

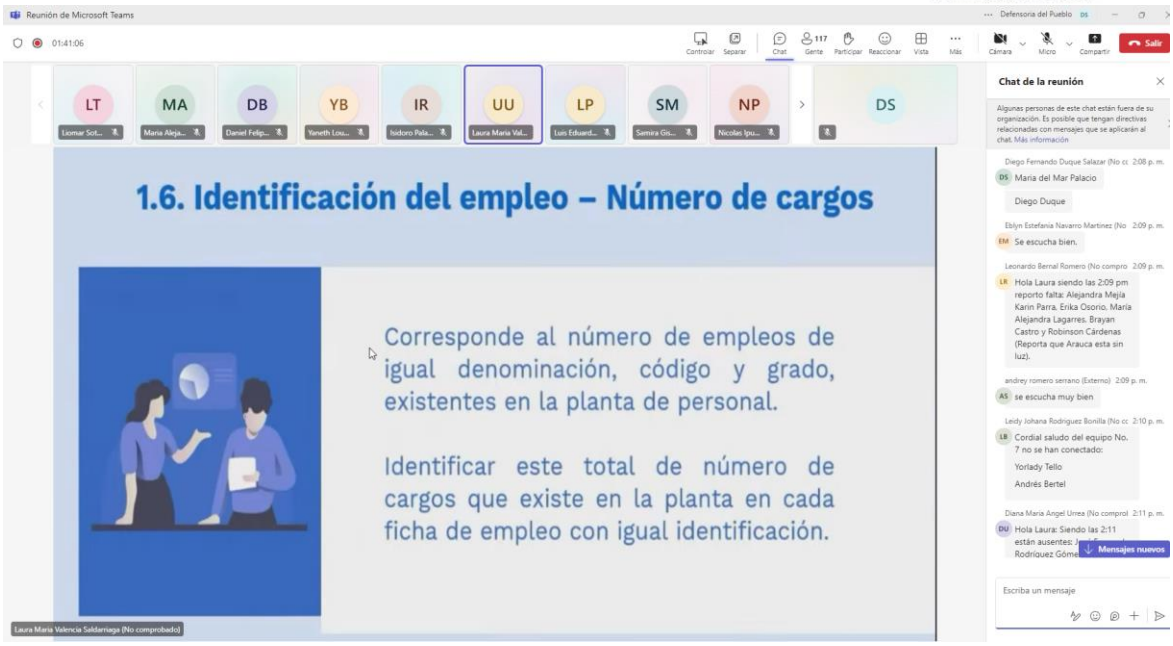
Actividades:

- Participé el día lunes siete (07) de octubre de 2024 en la "*Mentoría Manual de Funciones- Ejercicios prácticos de la metodología de la construcción*", dirigida por Laura María Valencia Saldarriaga, a través del Link https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fl%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_ZjU4NDY4NjEtZjIxZi00ODdhLTgzYWItMWUzZDBkY2U0NGU1%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522b24f0388-e61b-43e0-b9e7-baa5b0d5121e%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522af4fe077-babc-446e-a014-e59629294b2e%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=dedc725b-ddb9-4cc7-9591-0807a5621f46&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

  Se aportan evidencias de la asistencia:


Reunión de Microsoft Teams
1.1. Identificación del empleo – Componentes
Nivel jerárquico del empleo
Se debe indicar el nivel del empleo acorde con los artículos 16 al 20 del Decreto 785 de 2005 para el orden territorial, o por el Decreto 2489 de 2006 y el Decreto 1083 de 2015 para el orden nacional.
Denominación del empleo
Se precisa de acuerdo al acto administrativo que establece o ajusta la planta de personal, acto que debe estar ajustado a las normas que lo regulan.
Código
Identificación numérica del empleo que corresponde a 3 dígitos para territorio y 4 dígitos en el orden nacional.
Grado
Dos dígitos que corresponden a la remuneración o asignación salarial mensual.
Número de cargos
Es el número de empleos de igual denominación y características.
Dependencia
Hace referencia al nombre de la dependencia a la que pertenece el cargo.
Cargo del jefe inmediato
Hace referencia al cargo que hace la supervisión directa
Participantes


Reunión de Microsoft Teams
1.2. Identificación del empleo- Nivel jerárquico
0: Directivo
1: Asesor
2: Profesional
3: Técnico
4: Asistencial
I. IDENTIFICACIÓN
NIVEL
Asistencial
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO
Auxiliar Administrativo
CÓDIGO
407
GRADO
11
NO. DE CARGOS
2
DEPENDENCIA
Donde se ubique el empleo
CARGO DEL JEFE INMEDIATO
Quien ejerza la supervisión Directa
I. IDENTIFICACIÓN
NIVEL
Descentralizado
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO
Auxiliar Administrativo
CÓDIGO
407
GRADO
11
NO. DE CARGOS
2
DEPENDENCIA
Donde se ubique el empleo
CARGO DEL JEFE INMEDIATO
Quien ejerza la supervisión Directa
Participantes





DIANA CAROLINA RAMÍREZ SABA
C.C. 1.115.184.043
Firma

ESAP Escuela Superior de Administración Pública	**ACTA DE REUNION EJECUTIVA**				
	DOCUMENTOS DE REFERENCIA : DC-S-GC-02				
Externo:		Asunto:	Analisis del Area de Comisaria	Fech	08/10/2024
Usuario		Proceso	Residelio Institucional de la Alcaldia de Timana		
Interno: x		Dependencia	Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal	Hora	2:30 p.m. Hora Final: 3:30 p.m.

TEMAS TRATADOS

1. Resvisión del estado actual del área
- En el municipio no hay presencia de ICBF, así que, las comisarias de familia por competencia subsidiaria asume las funciones de los defensores de famila. A su ver, se asumen los tramites administrativos y procesales que hace bienestar familiar (presenta una alta carga de trabajo)
- No se cuenta con capacidad instalada para un hogar gestor en modalidad de institución y un equipo interdisciplinario permanente (para atender los casos de vulneración y proteccion de los derechos de los niños en alguna situación surgente).
- No existe el cargo de abogado a pesar de que este debe, por la ley 2126, hacer parte del quipo que conforma la planta de personal de la Comisaria de Familia

2. Funciones del área
-No se tiene presente el acto administrativo de estructura que manifiesta las funciones de la comisaria

3. Composición en terminos de Talento Humano
- Comisari(@) de Familia (Jefe del área) - Nivel Profesional - Grado 3
- Contratista

Entro en vigencia el requerimiento legal el 4/08/2023: los equipos de las comisarias de familia hagan parte de la planta de personal - a razon de este requerimiento, en diciembre de 2023 se hacen nombramientos en carreta administrativa y en provisionalidad:
- Auxiliar adminsitrativo
- Psicologa que hace parte del equipo interdisciplinario (Provisionalidad)
- Profesional en psicologia (Provisionalidad)
- Profesional en trabajo social (Provisionalidad)

4. Roles
- Las funciones que realiza el auxiliar administrativoson distintas a las planteadas en el manual de funciones, por lo cual deberia realizarse una ficha de funciones pertinente
- Las funciones de los cargos profesionales estan contemplados en el decreto 070 de 2023
- Contratista: Prestación de servicios

(hace las veces de familia - hogar de paso: modalidad de protección)
- Las Funciones de los cargos

5. Estadisticas

6. Agenda para levantamiento de cargas
- Agendar reuniones de cargas de trabajo en la reunion del 11/10/2023

7. A tener en cuenta
- El acuerdo de la escala salarial: 013 del 2 de Junio de 2023 (segun este existen 4 grados del nivel profesional)

Compromisos	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FIRMA
Enviar el documento del acuerdo de la escala salarial: 013 del 2 de Junio de 2023	Eliana Paola Valenzuela Rodriguez	08/10/2024	
Enviar el documento y apartado donde se demuestre el tema de que deben ser de periodo de 4 años y nivel directivo	Eliana Paola Valenzuela Rodriguez	08/10/2024	
Estadisticas: Clasificar en indicadores cada uno de los roles que desempeña el equipo de trabajo de la comisaria - Productos, bienes y servicios que son entregados (estos deben ser cuantificables, verificables y medibles) - con especial atención al del abogado (cargo que no existe)	Eliana Paola Valenzuela Rodriguez	11/10/2024	
Revisar el Manual de Funciones para determinar si las fichas con las funciones de los cargos profesional correspondan a lo que deberian hacer	Eliana Paola Valenzuela Rodriguez	11/10/2024	

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Eliana Paola Valenzuela Rodriguez	Comisaria de Familia	Alcaldia de Timaná	
Diego Fernando Duque Salazar		ESAP	
María del Mar Palmiño		ESAP	
Diana Carolina Ramirez Sara	Contratista	ESAP	
Yenica Bedoya		ESAP	
Yeiny Tatiana Salguero Varon		ESAP	
Juan Diego Medina Arroyo		ESAP	



Escuela Superior de Administración Pública

ACTA DE REUNION EJECUTIVA

DOCUMENTOS DE REFERENCIA : DC-S-GC-02

Externo		**Asunto:**	Agenda de Reuniones para Levantamiento de Cargas		**Fecha:**	08 de octubre de 2024	
Usuario		**Proceso**	Rediseño Institucional de la Alcaldía de Timaná				
Interno	x	**Dependencia**	Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal	**Hora Inicio:**	2:30:00	**Hora Final:**	3:30:00

TEMAS TRATADOS

La Asesoria de Secretaria de Gobierno de Timanà, Lina Cristina Romero le comunicò a Diego Fernando Duque Salazar que revisarian la agenda de reuniones de levantamiento de cargas. De acuerdo con Eliana Rodriguez, las reuniones consistirán en revisiòn y anàlisis del estado actual del area, funciones del àrea y en dònde se encuentran formalmente, y composición del àrea en tèrminos de talento humano. Posteriormente, Lina Romero enviò la agenda a Diego Duque de las reuniones via correo electrònico:

a. Comisaría de Familia:08 de octubre a las 02:00 pm
- Diego Duque se compromete a realizar este levantamiento de cargas

b. Dirección Local de Salud: 08 de octubre a las 04:00 pm
- Diego Duque se compromete a realizar este levantamiento de cargas, sin embargo, debe reprogramar la hora de la reuniòn

c. Contratación: 09 de octubre a las 05:00 pm
- Eliana Rodriguez se compromete a realizar este levantamiento de cargas. Maria del Mar la acompañará

d. Talento Humano: 10 de octubre a las 05:00 pm
- Maria del Mar se compromete a realizar este levantamiento de cargas.

e. Ventanilla PQRS: 11 de octubre a las 05:00 pm
- Eliana Rodriguez se compromete a realizar este levantamiento de cargas. Diego Duque la acompañará

COMPROMISOS	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FIRMA
Llevar a cabo las reuniones de levantamiento de cargas	Eliana Fernanda Rodriguez Pardo		
	Diego Fernando Duque Salazar		
	Maria Del Mar Palacio		
	Diana Carolina Ramirez Saba		
	Yessica Alexandra Bedoya Brizneda		

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
José Leónidas Córdoba Sierra	Monitor	ESAP	
Maria Del Mar Palacio	Profesional Contratista	ESAP	
Diego Fernando Duque Salazar	Lider de Equipo	ESAP	
Juan Diego Medina Amaya	Monitor	ESAP	
Eliana Fernanda Rodriguez Pardo	Profesional Contratista	ESAP	
Diana Carolina Ramirez Saba	Profesional Contratista	ESAP	
Yessica Alexandra Bedoya Brizneda	Profesional Contratista	ESAP	

Escuela Superior de Administración Pública

ACTA DE REUNION EJECUTIVA

DOCUMENTOS DE REFERENCIA : DC-S-GC-02

Usuario: Externo		Asunto:	Seguimiento de cargas laborales a la Alcaldía de Timaná	Fecha:	23 de octubre de 2024
Interno	x	Proceso:			
		Dependencia	Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal	Hora Inicio: 8:00 a. m.	Hora Final: 8:20 a. m.

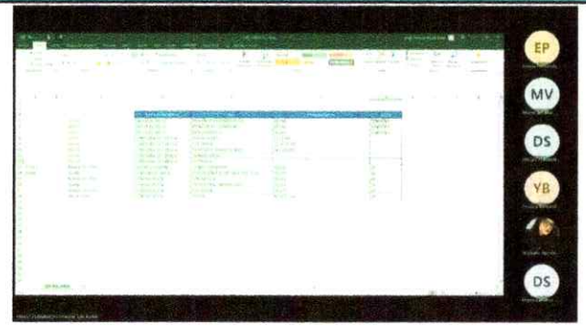
TEMAS TRATADOS

Se realizó un control por parte del líder del equipo Diego Fernando Duque al levantamiento de cargas laborales realizado por las profesionales Eliana Rodriguez y Maria del Mar Palacio en las dependencias de Talento Humano, Ventanilla Única y Contratación. Se hace mención a que del total de las entrevistas de cargas laborales, quedan aún dos por realizarse en la Comisaria de Familia del municipio, más una en la dependencia del Archivo (sin programar aún). La profesional María del Mar Palacio socializa una duda con respecto al levantamiento de cargas en la dependencia de Contratación. Diego Fernando Duque asigna las entrevistas de cargas laborales faltantes de la Comisaria de Familia a las profesionales Eliana Rodriguez y Maria del Mar Palacio, y la realización de las actas faltantes de reuniones pasadas de cargas laborales hechas por Diego Fernando Duque quedó a cargo de la profesional Diana Carolina Ramirez. Por último, se le solicita a la profesional Yessica Bedoya la revisión del documento word de la información presupuestal.

COMPROMISOS	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FIRMA
Realizar las dos entrevistas de actas funcionales faltantes en la Comisaria de Familia de la Alcaldía de Timaná	Maria del Mar Palacio - Eliana Rodriguez	24/10/2024	
Realizar las actas faltantes del levantamiento de cargas laborales hechas por Diego Fernando Duque	Diana Carolina Ramirez	NO SE MENCIONA	

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Diego Fernando Duque	Lider del equipo	DFAGE	
Maria del Mar Palacio	Profesional	DFAGE	
Eliana Rodriguez	Profesional	DFAGE	
Diana Carolina Ramirez	Profesional	DFAGE	
Nathalie Melendez	Monitora	DFAGE	



Escuela Superior de Administración Pública

ACTA DE REUNION EJECUTIVA

DOCUMENTOS DE REFERENCIA : DC-S-GC-02

Usuario	Externo	X	**Asunto:**	LEVANTAMIENTO CARGA LABORAL	**Fecha:**	17/10/2024	
			Proceso	Proyección y Extensión			
	Interno		**Dependencia**	Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal	**Hora Inicio:**	10:00 A.M.	**Hora Final:** 10:30 A.M.

TEMAS TRATADOS

En la reunión de levantamiento de cargas laborales en la dependencia de la Dirección Local de Salud, de la Alcaldía de Timaná, Huila, tomada a JORGE FAJARDO, (vinculado por prestación de servicios) nivel jerárquico Técnico, Dirección Local de Salud, realizada por el profesional Diego Fernando Duque, enlace de la ESAP, se dio a conocer formato o matriz de levantamiento de cargar y se realizó un análisis de cómo se levantaría la carga laboral por actividad, nivel jerárquico, cantidad de veces que se repite, tiempo mínimo, máximo y tiempo promedio, o tiempo habitual, para determinar los tiempos asociados a las actividades desempeñadas en el área.

Los temas tratados incluyeron los siguientes puntos específicos:

1. Funciones del área: • Se realizó una descripción detallada de cada actividad desarrollada por el área:

RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO

• Atención a usuarios en relación a PQRS en relacionamiento con la Dirección Local de Salud, la mayoría de casos auditorias.

ASEGURAMIENTO EN SALUD

• Atender requerimientos relacionados con aseguramiento en salud (190 al mes),la mayoría de casos auditorias / firma de autorizados

VEEDURÍA EN SALUD

• Realizar reunión trimestral

• Elaborar formato de acompañamiento a veedurías en IPS Hospitales

RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO

• Impartir capacitaciones internas/ MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL / MECANISMO DE ATENCIÓN VIRTUAL

• Impartir capacitaciones externas / MECANISMOS DE PARTICIPACION SOCIAL / RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO

• Acompañamiento a las más actividades relacionadas con participación social, encuentros adultos mayor, encuentros con jóvenes, etnias, victimas.

Finalizó la toma del instrumento de levantamiento de carga de trabajo

El profesional Diego Fernando Duque, enlace de la ESAP, continuó con el equipo de la ESAP, explicando matemáticamente como se saca el porcentaje de tiempo después de tomada la entrevista, según tiempo mínimo, tiempo promedio y tiempo máximo.

Ejemplo: Actividad 15 veces hace una actividad, días hábiles 19 días al mes. 15/19

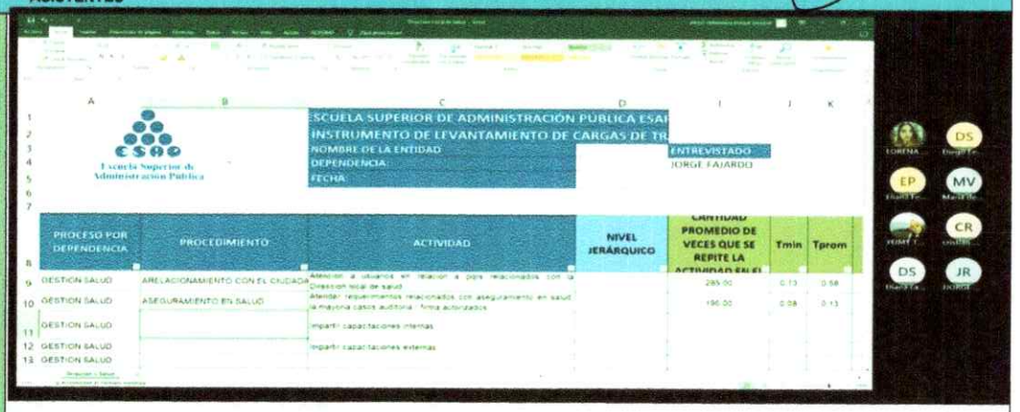
Se toma el tiempo, tiempo mínimo, tiempo promedio y tiempo máximo, luego se convierte.

Máximo de horas 167 mensuales, lo que puede trabajar por 8 horas y por 19 días hábiles

COMPROMISOS	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FIRMA
Levantamiento de Acta a cargo de la profesional Diana Carolina Ramírez		Octubre de 2024	

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
1. DIEGO FERNANDO DUQUE	Lider de Equipo	ESAP	
2. LORENA ROJAS TABERA	Monitor	ESAP	
3. JORGE ELIECER FAHARDO		ESAP	
4. ELIANA FERNANDA RODRÍGUEZ PARDO	Contratista	ESAP	
5. MARÍA DEL MAR PALADO VELÁSQUEZ	Contratista	ESAP	
6. YEIMY TATIANA SALGUERO VARÓN		ESAP	
7. CRISTIAN MAURICIO RAMIREZ	Contratista	ESAP	
8. DIANA CAROLINA RAMIREZ SABA	Abogada- Contratista	ESAP	Diana C. Ramírez
9. JORGE FAJARDO	Alcaldia de Timaná	Dirreción Local de Salud	



Escuela Superior de Administración Pública	ACTA DE REUNION EJECUTIVA
	DOCUMENTOS DE REFERENCIA : DC-S-GC-02

Escuela Superior de Administración Pública

ACTA DE REUNION EJECUTIVA

DOCUMENTOS DE REFERENCIA : DC-S-GC-02

Usuario	Externo	X	Asunto:	LEVANTAMIENTO CARGA LABORAL	Fecha:	17/10/2024	
			Proceso	Proyección y Extensión			
	Interno		Dependencia	Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal	Hora Inicio:	11:30 A.M.	Hora Final: 12:00 P.M.

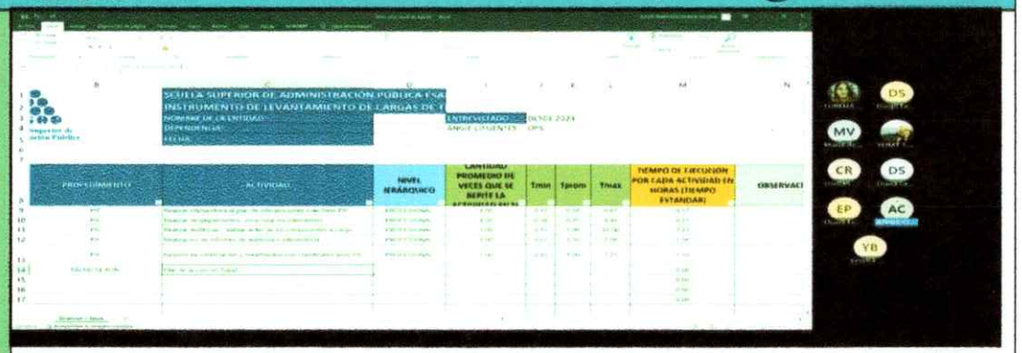
TEMAS TRATADOS

En la reunión de levantamiento de cargas laborales en la dependencia de la Alcaldía de Timaná, Huila, tomada a ANGUIE CIFIENTES, psicóloga, profesional de apoyo, (vinculado por prestación de servicios) nivel jerárquico profesional, Dirección Local de Salud, realizada por el profesional Diego Fernando Duque, enlace de la ESAP, se dio a conocer formato o matriz de levantamiento de cargar y se realizó un análisis de cómo se levantaría la carga laboral por actividad, nivel jerárquico, cantidad de veces que se repite, tiempo mínimo, máximo y tiempo promedio, o tiempo habitual, para determinar los tiempos asociados a las actividades desempeñadas en el área.
Los temas tratados incluyeron los siguientes puntos específicos:
1. Funciones del área: PROCEDIMIENTO PIC
• Realizar intervención al Plan de Intervención colectivas PIC - • Realizar desplazamientos zona rural micro territorios - • Realizar auditorías – validar actas de los componentes a cargo - • Realización de informes de auditoría e interventoría - • Reunión de coordinación y lineamientos con coordinador por PIC -
SALUD SEXUAL
• Realizar reunión trimestral de comité de salud sexual – actas de reunión - • Realizar reporte de información de gestantes migrantes no regulares - • Asistencia mensual a mesa de seguimiento departamental - • Solicitar información a ESE de salud sexual y reproductiva - • Atender y gestionar acciones para aseguramiento en el proceso de gestación de migrantes no regulares
SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL
• Realizar reunión trimestral mesa seguridad alimentaria nutricional -
NIÑOS ADOLESCENTES
• Participar en la reunión de análisis de casos relacionados con niños, niñas y adolescentes -• Seguimiento operativización de las salas de enfermedades respiratorias agudas -• Asistir a reuniones relacionadas con infancia y adolescencia COV Comité de Vigilancia epidemiológica - • Realizar comité semestral de erradicación de trabajo infantil
VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO
• Realizar PAPSIVI - • diligenciar herramienta de víctimas - • acompañamiento a las visitas domiciliarias
ETNIAS
• adelantar promoción de temas relacionado con etnias
PAI
• Realizar plan de acción de jornadas de vacunación - • Realizar reunión mensual de seguimiento - • Realizar acompañamiento e inspección durante jornadas de vacunación - • Reunión extraordinaria de PAI - • Ampliado de inmunizaciones -• Asistir a capacitaciones o asistencias técnicas
Finalizó la toma del instrumento de levantamiento de carga de trabajo
Con el equipo ESAP (Profesionales y monitores) se programó las demás entrevistas de cargas laborales – de las oficinas de Comisaría de familia - Ventanilla única.

COMPROMISOS	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FIRMA
Levantamiento de Acta a cargo de la profesional Diana Carolina Ramírez		Octubre de 2024	

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
1. DIEGO FERNANDO DUQUE	Líder de Equipo	ESAP	
2. LORENA ROJAS TABERA	Monitor	ESAP	
3. MARIA DEL MAR PALADO VELASQUEZ			
4. YEIMY TATIANA SALGUERO VARÓN	Contratista	ESAP	
5. ELIANA FERNANDA RODRÍGUEZ PARDO	Contratista	ESAP	
6. CRISTIAN MAURICIO RAMIREZ		ESAP	
7. DIANA CAROLINA RAMIREZ SABA	Abogada- Contratista	ESAP	Diana C. Ramírez
8. ANGUIE CIFIENTES	Alcaldía de Timaná	Profesional apoyo	
9. YESICA ALEXANDRA BEDOYA BRISNEDA	Contratista	ESAP	



Escuela Superior de Administración Pública

ACTA DE REUNION EJECUTIVA

DOCUMENTOS DE REFERENCIA : DC-S-GC-02

Usuario	Externo	x	**Asunto:**	LEVANTAMIENTO DE CARGA LABORAL	**Fecha:**	22/10/2024	
			Proceso	Proyección y Extensión			
	Interno		**Dependencia**	Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal	**Hora Inicio:**	10:00 A.M.	**Hora Final:** 11:00 A.M.

TEMAS TRATADOS

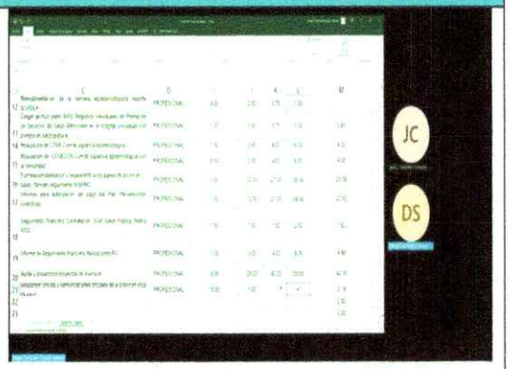
En la reunión de levantamiento de cargas laborales en la dependencia de la Dirección Local de Salud de la Alcaldía de Timaná, Huila, tomada a JAIRO ANDRÉS PARRA CALDERON, realizada por el profesional Diego Fernando Duque, enlace de la ESAP, se realizó un análisis de cómo se levantaría la carga laboral por actividad para determinar los tiempos asociados a las actividades desempeñadas en el área.
Los temas tratados incluyeron los siguientes puntos específicos:
1. Funciones del área: * Se realizó una descripción detallada de cada actividad desarrollada por el área: VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
• Adelantar reporte epidemiológico con destino a la SSD, Gobernación del Huila.
• Análisis de datos de SIVIGILA al interior del municipio
• Elaborar reportes inmediatos casos de suicidios, intoxicaciones de menores de edad, violencias SIVIGILA.
• Retroalimentación de la semana epidemiológica reporte SIVIGILA
• Carga de archivo plano RIPS registro Individual de Prestaciones de Servicios de salud Atenciones en el Hospital vinculados con eventos de salud pública
• Realización del COVE, Comité vigilancia epidemiológica con la comunidad
• Realización COVECON, Comité vigilancia epidemiológica con la comunidad
PLANEACIÓN EN SALUD PÚBLICA
• Formulación planes y seguimientos a los planes de acción en salud / formato de seguimiento SISPRO
• Informe para autorización del pago de PIC Plan de Intervención Colectiva
• Seguimiento financiero contratación SGP Salud Publica, matriz SSD.
• Se informe de seguimiento financiero aplicaciones PIC
• Ajustes y proyectos de intervención
• Responder oficios y comunicaciones oficiales de la Dirección Local de Salud
* Se verificó si cada actividad era efectivamente realizada y se registró el tiempo promedio requerido para su ejecución, con el fin de entender mejor la carga y la distribución de trabajo en la dependencia.
En esta reunión se describieron las actividades que debe desarrollan de forma regular el profesional en la dependencia de la Dirección Local de Salud de la Alcaldía de Timaná, Huila. Cada actividad una fue descrita para obtener claridad el tiempo promedio que toma ejecutar cada actividad.
Al finalizar la reunión, se informó al profesional a cargo que, en caso de requerirse la incorporación de alguna función adicional, se le mantendrá informada y acompañada en todo momento. Se resaltó el compromiso de brindar el apoyo necesario para asegurar que cualquier cambio en sus responsabilidades sea implementado de manera organizada, con el fin de que pueda adaptar la carga de trabajo sin inconvenientes.

COMPROMISOS	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FIRMA
Levantamiento del Acta		Octubre de 2024	Diana Carolina Ramirez

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
1. DIEGO FERNANDO DUQUE	Lider de Equipo	Enlace ESAP	
2. JAIRO ANDRÉS PARRA CALDERON	Ingeniero de sistemas especializado en seguridad informatica	Dirección Local de Salud de la Alcaldía de Timaná, Huila	





Escuela Superior de Administración Pública	**ACTA DE REUNION EJECUTIVA**
	DOCUMENTOS DE REFERENCIA : DC-S-GC-02

Escuela Superior de Administración Pública

ACTA DE REUNION EJECUTIVA

DOCUMENTOS DE REFERENCIA : DC-S-GC-02

Usuario	Externo		**Asunto:**	REVISIÓN DE LEVANTAMIENTO CARGA LABORAL	**Fecha:**	29/10/2024	
			Proceso	Proyección y Extensión			
	Interno	x	**Dependencia**	Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal	**Hora Inicio:**	02:02 P.M.	**Hora Final:** 03:10 P.M.

TEMAS TRATADOS

Carga laboral de Alcaldía de Timaná, Huila.
Se presenta carga laboral de ventanilla, de la Alcaldía de Timaná, se da tiempo para correcciones.
Dependencia Comisaria de Familia, realizada el 24 de octubre de 2024, de la trabajadora social.
- Se revisan tiempos de funciones y se determina tiempo.
- Pendiente revisar tiempos, indicadores, estadísticas.
- Pendiente revisar entrevista de la psicóloga.

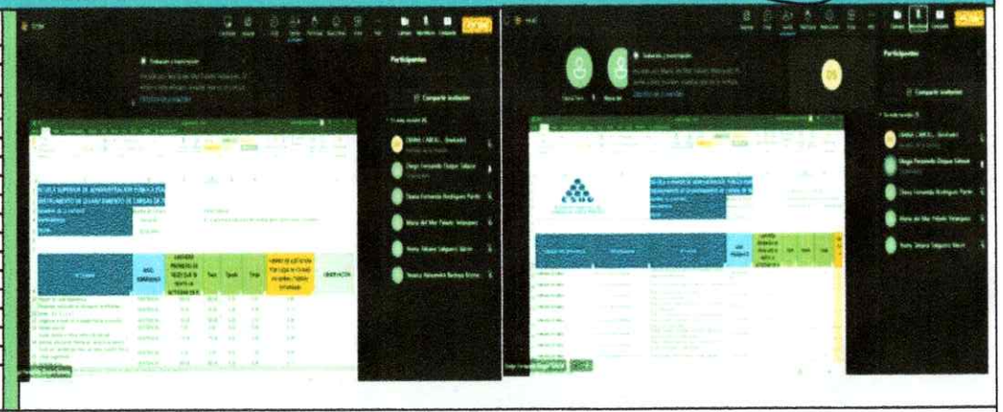
Se presenta la carga laboral de la dependencia de ventanilla, nuevamente, donde se visualizan errores y se hacen correcciones. (pegar la formula) carga a la baja de 1.57.
Se presenta la carga laboral de la psicóloga de la dependencia de la Comisaria de Familia, de la Alcaldía de Timaná. De fecha 24 de octubre de 2024.

Validar actividades, con la psicóloga o con la comisaria de familia, ya que los tiempos no dan sobre la carga laboral. Responsable profesionales de toma de la carga.
Revisar ficha, manual de funciones, carga laboral, montar estudio técnico, justificaciones de cargas. Grupo Profesionales
Próxima reunión jueves 31 de octubre de 2024, con la finalidad de terminar Estudio Técnico de Timaná, Huila, ya que algunos contratistas terminan su contrato y se comprometio a que aunque terminen su contrato estaran prestos de culminar el estudio.

COMPROMISOS	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FIRMA
Levantamiento de Acta a cargo de la profesional Diana Carolina Ramírez		Octubre de 2024	

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
1. DIEGO FERNANDO DUQUE	Lider de Equipo	ESAP	
2. ELIANA FERNANDA RODRÍGUEZ PARDO	Contratista	ESAP	
3. DIANA CAROLINA RAMÍREZ	Contratista	ESAP	Diana C. Ramírez
4. MARÍA DEL MAR PALADO VELÁSQUEZ	Contratista	ESAP	
5. YEIMY TATIANA SALGUERO VARON	Contratista	ESAP	
6. YESICA ALEJANDRA BEDOYA BRISNEDA	Contratista	ESAP	



2024

ESTUDIO TÉCNICO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIMANÁ

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP.

2024



A

E

Tabla de contenido

Tabla de contenido 1
Tabla de contenido de tablas y gráficos 3
INTRODUCCIÓN 6
1. Diagnóstico Organizacional 10
1.1. Generalidades y Características 10
1.1.1. Reseña Histórica 10
1.1.2. Datos Generales del municipio 11
1.1.3. Funciones 12
1.1.4. Competencias 14
1.1.5. Presupuesto 20
1.1.6. Plan de Desarrollo 22
1.2. Marco Legal 25
1.2.1. Creación 25
1.2.2. Naturaleza 26
1.2.3. Funciones 26
1.2.4. Marco Normativo en Materia de Planta de Personal 27
1.2.5. Marco Normativo en Materia de su Misionalidad 29
1.2.6. Normatividad Interna de la Entidad 32
1.3. Análisis de Factores Externos ..... **¡Error! Marcador no definido.**
1.3.1. Análisis del Entorno Político ..... **¡Error! Marcador no definido.**
1.3.2. Análisis del Entorno Económico ..... **¡Error! Marcador no definido.**
1.3.3. Análisis del Entorno Social ..... **¡Error! Marcador no definido.**
1.3.4. Análisis del Entorno Ambiental ..... **¡Error! Marcador no definido.**
1.3.5. Análisis del Entorno Tecnológico ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.4. Análisis Interno ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.4.1. Análisis de la Plataforma Estratégica (Misión, Visión, Objetivos) ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.4.2. Análisis de Capacidades ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.4.3. Análisis del Modelo de Operación por Procesos (MOP) ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.4.4. Análisis de Cadena de Valor ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.4.5. Identificación de Productos y Servicios ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.4.6. Análisis de Satisfacción o Evaluación en la Prestación de Servicios ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.4.7. Análisis Financiero ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.4.8. Análisis de la Estructura Organizacional ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.4.9. Análisis de Recurso Humano ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.5. Matriz DOFA ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.6. Conclusiones y Recomendaciones del Diagnóstico ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2. Propuesta de Rediseño ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.1. Propuesta de Rediseño del MOP ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.1.1. Diseño del Modelo de Operación para la Entidad ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.1.2. Diseño de Mapa de Procesos de la Entidad ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.2. Propuesta de Rediseño de la Estructura Organizacional ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.2.1. Organigrama Propuesto ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.2.2. Funciones para las Dependencias Propuestas ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.2.3. Instancias de Toma de Decisión ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.2.4. Alineación del MOP con la Estructura Propuesta ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.3. Propuesta de Planta y Perfiles ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.3.1. Cargas de Trabajo Bajo el MOP y Estructura Propuesta ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.3.2. Planta Propuesta y Presupuestos para su Definición (Jurídicos, Técnicos y Presupuestales) **¡Error! Marcador no definido.**

2.3.3. Escala Salarial Propuesta ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.3.4. Estructura Detallada de Costos de la Planta Propuesta ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.3.5. Formalización Laboral ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.4. Recomendaciones para la Implementación del Rediseño ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.4.1. Gestión del Cambio ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.4.2. Provisión de Nuevos Empleos (listas de elegibles, encargos y nombramientos provisionales) ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.4.3. Reportes a CNSC ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3. Anexos ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.1. Estudio de Cargas de Trabajo ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.2. Proyectos de Actos Administrados ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.2.1. Estructura Organizacional ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.2.2. Planta de Empleos ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.2.3. Escala Salarial. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.2.4. Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales .. **¡Error! Marcador no definido.**
3.3. Caracterización de Procesos del MOP ..... **¡Error! Marcador no definido.**
4. Recomendaciones ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5. Bibliografía ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla de contenido de tablas y gráficos

Tabla 1 Datos representativos de la Alcaldía 11
Tabla 2. Competencias de los municipios 14
Tabla 3. Articulación de los Planes de Desarrollo 24
Tabla 4. Normatividad- Origen de las Entidades Territoriales. 25
Tabla 5. Normatividad Relacionada con la Naturaleza de los municipios 26
Tabla 6. Funciones de los municipios. 26
Tabla 7. Marco Normativo en Materia de Planta de Personal. 27
Tabla 8. Marco Normativo en Materia de su Misionalidad 29
Tabla 9 Normograma institucional 32
Tabla 10. Análisis Interno del municipio ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 11. Inversión en Gestión del Riesgo por Proceso ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 12. Información Mínima que debe Contemplar la Página Web **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 13. Elementos Valorados en la Política de Gobierno Digital ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 14. Esquema de Análisis de la Misión ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 15. Esquema de Análisis de la Visión. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 16. Relación Planear, Dirigir, Controlar y Comunicar ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 17. Matriz de Opciones Prioritarias ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 18 Identificación de la Cadena de Valor ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 19. Trámites y Servicios por Dependencia ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 20 general de ingresos entidad territorial. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 21. Evolución de Gastos de Funcionamiento (Millones de Pesos) ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 22 resumen indicador Ley 617/2000 ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 23. Presupuestos Proyectos de Inversión. ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 24. Modificaciones a la Estructura Orgánica ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 25. Planta de Personal actual. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 26. No. de Empleos por Nivel..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 27. No. de Empleos por Tipo de Vinculación..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 28. No. de Funcionarios por Tiempo de Vinculación..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 29. No. de funcionarios con Estabilidad Reforzada..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 30. Relación de Empleos en Convocatoria por la CNSC ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 31 No. de personas por edad..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 32. Personas por Nivel de Educación..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 33. Escala salarial planta actual moneda corriente 202234..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 35. Contratos de Prestación de Servicios Vigentes por Dependencias. . **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 36. Caracterización de los Contratos de Prestación de Servicios por Fuentes de Financiación. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 37. Costo Total Anual Nominal de Contratos de Prestación de Servicios en las Últimas Tres Vigencias por Tipo de Vinculación. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 38 Empleos requeridos de acuerdo con los resultados de levantamiento de cargas . **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 39 Resultados cargas de trabajo dependencia 1.1 ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 40 Resultados cargas de trabajo dependencia 1.2 ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 41 Resultados cargas de trabajo dependencia 3..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 42 Resultados cargas de trabajo dependencia 3.1 ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 43 Resultados cargas de trabajo dependencia 5..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 44 Resultados cargas de trabajo dependencia 5.1 ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 45 Resultados cargas de trabajo dependencia 5.2 ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 46 Resultados cargas de trabajo dependencia 6..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 47 Resultados cargas de trabajo dependencia 7..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 48 Resultados cargas de trabajo dependencia 8..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 49 Resultados cargas de trabajo dependencia 8..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 50 Matriz DOFA..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 51, Matriz de Procesos..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 52. Instancias de Participación ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 53. MOP y Estructura ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 54 Comparativa planta de personal actual vs requerida por nivel de empleo. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 55 Empleos Requeridos por Nivel Jerárquico ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 56. Empleos para suprimir..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 57. Empleos para Crear..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 58 Planta de personal propuesta..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 59. Escala Salarial Propuesta..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 60. Costos planta propuesta y diferencia planta inicial..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 61 Costo total de planta periodos siguientes..... **¡Error! Marcador no definido.**

Ilustración 1. Resultados Índice de Desempeño Institucional 2018- 2021. .....**¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 2. Resultados por Dimensión de MIPG. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 3. Índice de Desempeño Fiscal ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 4. Distribución de Población por Sexo. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 5. Tasa natalidad, mortalidad. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 6. Distribución de Población por Edad y Sexo. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 7. Identificación Étnica. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 8. Población Migrante Venezolana en el municipio. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 9. Cobertura Bruta en Educación – Comparativo. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 10. Cobertura Bruta en Educación - Nivel Escolar. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 11. Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud. .....**¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 12. Trabajadores Cotizantes por Género ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 13. Cobertura de Servicios Públicos. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 14. Principales Cadenas Productivas. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 15. Mapa de Procesos ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 16. Ingresos Corrientes vs Recursos de Capital ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 17. Ingresos Corrientes ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 18. Ingresos Tributarios ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 19. Evolución de Impuestos Indirectos ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 20. Ponderación Ingresos Últimos Cuatro Años ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 21. Participación en Ingresos Totales ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 22. Ingresos No Tributarios ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 23. Organigrama Actual de la Entidad ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 24. No. Empleos Convocados. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 25. Pasos para la Gestión de Procesos ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 26. Mapa de Procesos- Propuesta ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 27. Organigrama Propuesto ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 28. MOP y Estructura. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 29. Nueva Escala Salarial y Requisitos de Experiencia y Formación Académica. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 30. Provisión de Empleos Públicos. ..... **¡Error! Marcador no definido.**

INTRODUCCIÓN

La Escuela Superior de Administración Pública (en adelante ESAP), en su compromiso de formación, investigación y extensión académica en el ámbito de la administración pública y el gobierno, presenta este documento técnico y de fortalecimiento que consolida las conclusiones y propuestas del plan de fortalecimiento organizacional de la planta de personas, de conformidad a la Ley 2126 de fecha 4 de agosto de 2021 y Ley 2052 de fecha 25 de agosto de 2020, implementado en el Municipio Timaná, Huila. Este proyecto, liderado por la Subdirección Nacional de Proyección Institucional y la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal, se alinea con las disposiciones del Decreto No. 164 de 2021 y la Ley 1551 de 2012, y se rige por los principios de coordinación, complementariedad, sostenibilidad, economía y buen gobierno. Así, el acompañamiento técnico brindado por la ESAP se focaliza en la identificación de necesidades y en la implementación de buenas prácticas administrativas, orientadas a mejorar la eficiencia y efectividad de los procesos institucionales.

El proyecto se desarrolló a partir de un enfoque participativo, involucrando a diferentes actores del municipio, lo que permitió una evaluación integral de las capacidades institucionales y el diseño de estrategias ajustadas a las particularidades locales. A lo largo de su implementación, se promovió la transferencia de conocimientos y el fortalecimiento de competencias de los servidores públicos, asegurando que los avances alcanzados perduren en el tiempo. Las recomendaciones y herramientas propuestas buscan no solo optimizar la estructura organizativa, sino también fomentar una cultura de mejora continua y transparencia en la gestión pública, en línea con los principios de buen gobierno que promueve la ESAP.

Metodológica y jurídicamente, este estudio técnico se fundamenta en el Artículo 46 de la Ley 909 de 2004, que recalca que las reformas de planta de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deben estar basadas en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración. Además, deben apoyarse en justificaciones o estudios técnicos que validen su necesidad, los cuales pueden ser elaborados por las respectivas entidades, por la ESAP, o por firmas especializadas en la materia. Dichos estudios deben garantizar el mejoramiento organizacional, alineándose con el Título 12 del Decreto 1083 de 2015, sobre reformas de las plantas de empleos, y con la aplicación de metodologías de diagnóstico y análisis aprobadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

En este contexto, la aplicación de criterios metodológicos rigurosos es esencial para asegurar que las decisiones sobre la reforma de las plantas de personal estén alineadas con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública. Las metodologías empleadas permiten evaluar de manera precisa las necesidades institucionales, identificando tanto las áreas de mejora como las oportunidades de optimización de recursos humanos. Estas metodologías incluyen el análisis de cargas laborales, la identificación de duplicidades de funciones, y la evaluación del impacto de las nuevas tecnologías y sistemas de gestión en la estructura organizacional.

Además, la normativa exige que estos estudios técnicos justifiquen de manera detallada los cambios propuestos, presentando un análisis costo-beneficio que respalde la viabilidad de las reformas. Es fundamental que las propuestas incluyan indicadores claros de seguimiento y evaluación, que permitan medir el impacto de las modificaciones en el desempeño institucional. De esta forma, el estudio técnico no solo cumple con los requisitos legales y metodológicos, sino que también se convierte en una herramienta estratégica para impulsar la modernización y el fortalecimiento institucional.

Es crucial enfatizar que, pese a la autonomía administrativa y territorial que gozan las entidades territoriales en Colombia, la ESAP opera conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo. Este Plan define líneas de acción clave para este estudio técnico, como el fortalecimiento institucional para impulsar un cambio que permita restablecer la confianza de la ciudadanía y robustecer el vínculo Estado-Ciudadanía, además de los procesos de formalización y dignificación laboral, sin desatender las limitaciones económicas y fiscales.

En este sentido, la intervención de la ESAP se enfoca en promover una administración pública más eficiente, transparente y orientada al servicio de la ciudadanía, contribuyendo a la creación de capacidades institucionales que permitan a las entidades territoriales gestionar de manera efectiva sus competencias. La implementación de estas acciones se desarrolla bajo el marco de los principios de sostenibilidad fiscal y responsabilidad financiera, asegurando que cualquier iniciativa o propuesta de reforma organizacional sea financieramente viable y no comprometa el equilibrio presupuestal de las entidades.

Igualmente, el Plan Nacional de Desarrollo hace un llamado a la modernización del empleo público, buscando garantizar condiciones laborales dignas para los servidores públicos a través de la formalización y la mejora de las condiciones contractuales. Esto implica un enfoque en la estabilidad laboral y la profesionalización de la administración pública, lo cual resulta fundamental para mejorar la calidad del servicio que el Estado ofrece a la ciudadanía. La ESAP, al articular sus esfuerzos con estas directrices, contribuye a la consolidación de un sector público más sólido, eficiente y equitativo, adaptado a las exigencias y retos contemporáneos, y comprometido con la generación de confianza y legitimidad ante la sociedad.

Es importante destacar que, a pesar de las limitaciones económicas y fiscales, el estudio técnico propone soluciones innovadoras y sostenibles que permiten maximizar el uso de los recursos disponibles, optimizando la capacidad operativa y administrativa de las entidades territoriales sin generar una carga financiera adicional. Así, se busca no solo mejorar la estructura organizativa, sino también fomentar una cultura de gestión pública basada en el respeto, la dignidad laboral y la responsabilidad social.

Siguiendo estos lineamientos, el presente documento técnico revela conclusiones de gran importancia y propone ajustes en la plataforma estratégica, el modelo de operaciones, la estructura organizacional y el plan de empleos de la entidad. Su objetivo es mejorar la eficiencia, minimizar riesgos jurídicos y consolidar las relaciones laborales. Así, se busca optimizar la entrega de productos y servicios, en armonía con los estándares del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), definidos por el DAFP.

Los ajustes propuestos en la plataforma estratégica se centran en alinear la misión, visión y objetivos institucionales con las necesidades actuales de la ciudadanía, fortaleciendo la capacidad de la entidad para cumplir con su rol de manera efectiva. En cuanto al modelo de operaciones, se plantean mejoras que permiten simplificar procesos, reducir trámites innecesarios y agilizar la toma de decisiones, asegurando una gestión pública más dinámica y orientada a resultados.

La revisión de la estructura organizacional propone un rediseño que facilite una mejor distribución de responsabilidades y una adecuada asignación de recursos humanos, lo que se traduce en una mayor coherencia entre las funciones institucionales y las competencias del personal. Estos cambios buscan no solo aumentar la capacidad de respuesta de la entidad, sino también fomentar un entorno de trabajo colaborativo y eficiente, minimizando riesgos de duplicidad de funciones o conflictos internos.

En cuanto al plan de empleos, el documento técnico sugiere un enfoque integral que promueva la formalización del empleo, la mejora en las condiciones laborales y la estabilidad contractual de los servidores públicos. Estas medidas no solo fortalecen la moral y el compromiso del personal, sino que también contribuyen a disminuir los riesgos jurídicos asociados con litigios laborales y el incumplimiento de normativas vigentes.

Finalmente, el cumplimiento con el MIPG garantiza que todas estas propuestas se implementen de manera sistemática y en concordancia con los pilares del buen gobierno, eficiencia administrativa y responsabilidad social. La armonización con los estándares del MIPG asegura que la entidad no solo cumpla con los requisitos legales y regulatorios, sino que también logre una mayor satisfacción ciudadana, optimizando la prestación de servicios públicos y asegurando una administración más transparente, equitativa y orientada al bienestar de la comunidad.

Así entonces, el 6 de mayo de 2024 se formalizó un acta de entendimiento entre la ESAP y la Alcaldía de Timaná, Huila, con el propósito de coordinar y desarrollar actividades conjuntas que contribuyan al fortalecimiento de la administración municipal. Los compromisos, los objetivos y el alcance del estudio técnico se detallan en esta acta, destacando el interés mutuo en promover una administración pública eficiente, moderna y alineada con las necesidades locales.

Este acuerdo establece un marco de colaboración que permite a la ESAP brindar asistencia técnica y académica en áreas clave como la gestión del talento humano, la mejora de los procesos administrativos y la implementación de herramientas para una toma de decisiones más efectiva. Asimismo, contempla la capacitación de los servidores públicos municipales, asegurando que cuenten con las competencias necesarias para enfrentar los retos actuales de la gestión pública.

El informe presentado es el resultado de dicho acuerdo y representa un avance significativo hacia la modernización y el fortalecimiento de la entidad territorial. Las recomendaciones contenidas en este documento abordan tanto la reestructuración organizativa como la optimización de recursos, lo que permitirá a la Alcaldía de Timaná mejorar su capacidad de respuesta ante las demandas ciudadanas y cumplir con los objetivos de desarrollo local.

Así mismo, este esfuerzo conjunto entre la ESAP y la Alcaldía de Timaná refuerza el compromiso con los principios de buen gobierno y transparencia, al tiempo que garantiza que los procesos de modernización se lleven a cabo de manera sostenible y adaptada al contexto fiscal y operativo del municipio. Por lo tanto, este informe técnico no solo sirve como hoja de ruta para la mejora de la administración municipal, sino también como un ejemplo de la importancia de la cooperación entre entidades en el ámbito público para generar cambios positivos y duraderos.

El documento que se presenta se divide en dos fases: diagnóstico y diseño. En la fase de diagnóstico se evidencia la importancia de emprender un rediseño institucional que atienda la necesidad identificada por la entidad de adaptarse a los cambios que se producen en los diferentes entornos sociales, políticos, económicos y tecnológicos, en el contexto del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Sectorial y del Plan Institucional. Este rediseño debe responder a los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, garantizando que las funciones de la administración pública se desarrollen de manera efectiva y transparente.

Durante esta fase, se realizó un análisis profundo de la situación actual de la entidad, identificando tanto sus fortalezas, así como las áreas que requieren intervención. Este diagnóstico permitió destacar las brechas existentes entre la estructura organizacional vigente y las necesidades que demanda el entorno actual, lo que resalta la urgencia de implementar ajustes estratégicos que respondan a las dinámicas cambiantes y a los retos propios del

desarrollo local. Se abordaron aspectos como la eficiencia operativa, la capacidad de respuesta, la integración tecnológica y el cumplimiento de las políticas públicas, con el fin de establecer un panorama claro que sirva como base para el rediseño.

En la Fase de Diseño, tras analizar los distintos elementos constitutivos de la entidad, sus capacidades, condiciones de entorno, nivel de gobernabilidad, visión futura y capacidad de reacción al entorno, se identifican las condiciones bajo las cuales el municipio puede mejorar. En esta fase se propone un conjunto de estrategias orientadas a optimizar el funcionamiento de la entidad, sin comprometer la estabilidad laboral ni los recursos económicos disponibles.

Es importante destacar que no todo rediseño conlleva la modificación de la estructura, ni cambios o modificaciones en los empleos en el sentido de supresión de puestos, especialmente cuando este gobierno promueve la premisa de la formalización laboral y la protección de los derechos de los trabajadores. Tampoco implica la modificación excesiva de los gastos de personal en respuesta al incremento salarial, a menos que afecte las condiciones laborales o económicas de la entidad, o cambie el modelo de operación de esta. Las propuestas de rediseño buscan ser financieramente sostenibles, priorizando el uso eficiente de los recursos, y plantean soluciones que promuevan la mejora continua de los procesos sin generar un impacto negativo en la estabilidad financiera o funcional de la administración.

Estas situaciones se determinan a partir de los resultados de la Fase de Diagnóstico y se materializan en la Fase de Diseño, donde se detallan las acciones concretas a implementar, los plazos, y los indicadores de seguimiento que permitirán evaluar el éxito de las reformas propuestas. De este modo, el rediseño institucional no solo busca la modernización y el fortalecimiento de la entidad, sino también su sostenibilidad a largo plazo, garantizando que los cambios implementados respondan tanto a las necesidades inmediatas como a los desafíos futuros.

1. Diagnóstico Organizacional

El propósito del diagnóstico es identificar las dificultades y problemas críticos que están afectando el normal funcionamiento de la organización, las causas que los originaron, analizar sus implicaciones y definir las necesidades y retos de la organización.

1.1. Generalidades y Características

La Alcaldía municipal de Timaná, Huila, pertenece al sector central del nivel municipal, por lo cual cuenta con autonomía política, administrativa y fiscal.

Dado lo anterior, el municipio cuenta con un objeto constitucional, al cual debe darle pleno cumplimiento:

> Como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, Artículo 311).

1.1.1. Reseña Histórica

Timaná, también conocido como Villa de la Gaitana, es un municipio ubicado en el departamento del Huila, es una de las poblaciones más antiguas de Colombia, colonizada por los españoles en diciembre de 1538, bajo el liderazgo del Capitán Pedro de Añazco, siguiendo órdenes del conquistador Sebastián de Belalcázar, quien también fundó numerosos municipios en el país. Según los cronistas castellanos Herrera y Fray Pedro Simón, la fundación del municipio se remonta a la presencia de la tribu de los indios Timanaes, Yalcones y Apiramas, liderados por los caciques Inando, Pionza, Añolongo, Meco, Timano y la famosa Gaitana (Redhuila, s.f.)

Cuando los colonizadores españoles invadieron el territorio, los indígenas locales se rebelaron con gran determinación, protagonizando una de las más feroces resistencias durante la conquista eurocentrista. Esta rebelión fue liderada por Timanco, el hijo guerrero de la cacica Gaitana. La comunidad indígena de Timaná era conocida por su fortaleza, unión y trabajo colectivo, lo que facilitó la rápida movilización contra el dominio español. (Redhuila, s.f.)

El fin trágico de Timanco, capturado por los españoles y quemado vivo ante su pueblo como símbolo de dominación, desencadenó una ola de furia en su madre, la cacica Gaitana. En venganza, Gaitana y sus guerreros lograron capturar al general español Pedro de Añazco, quien pagó por sus crímenes de manera brutal: fue arrastrado por el pueblo, sus ojos fueron arrancados y finalmente, Gaitana lo decapitó. Con la cabeza de Añazco en alto, la cacica consolidó una imagen de resistencia y valentía que aún resuena en la memoria histórica de Timaná. (Redhuila, s.f.)

A lo largo de los siglos, Timaná se mantuvo como un símbolo de libertad. En tiempos de la independencia, sus habitantes no solo apoyaron a Simón Bolívar con recursos económicos, sino que muchos ofrecieron sus propias vidas en defensa de la causa libertadora. Esta tradición de lucha y sacrificio por la libertad sigue siendo motivo de orgullo nacional, y la historia de Gaitana y Timanco continúa inspirando a las generaciones actuales. (Redhuila, s.f.)

Timaná inicia su definición geográfica a través de la ordenanza 026 de 1912 que emitió la Asamblea Departamental de ese entonces. Este municipio hace parte del macizo colombiano y se encuentra ubicado al sur del departamento del Huila, entre la cordillera oriental, la montaña de Las Delicias, y la serranía de San Isidro. Su geografía montañosa le otorga una gran riqueza hídrica, al estar inmerso dentro de una de las seis zonas hidrográficas del Macizo, denominada Alto Magdalena. Esta región es crucial para el equilibrio biológico y la sostenibilidad ambiental, ya que alberga importantes fuentes de agua que surten los ríos Magdalena y Cauca, esenciales para el ecosistema y las actividades agrícolas de la región. Timaná se caracteriza además por su diversidad de flora y fauna, gracias a su variado relieve y clima, que favorece la conservación de múltiples especies, lo que convierte al municipio en un lugar estratégico para la biodiversidad y la conservación ambiental del sur de Colombia. (Concejo Municipal de Timaná, 2024).

1.1.2. Datos Generales del municipio

Tabla 1 Datos representativos de la Alcaldía

N°	Caracterización municipal
1.	**Información General**
1.1	Nombre del municipio: Timaná
1.2	Departamento: Huila
1.3	Región: Andina
1.4	Subregión: Centro- Sur
1.5	municipio PDET: N/A
1.6	Gentilicio: Timanense
1.7	Altura sobre el nivel del mar (msnm): 1100 msnm
1.8	Altitud: 1015
1.9	Longitud: 1° 58’ latitud norte y 75° 56’ longitud oeste
1.10	Superficie total: 194 km
1.11	Temperatura promedio: 28ºC
2.	**Variables Administrativas**
2.1	Entorno de Desarrollo: Intermedio
2.2	Número de Identificación Tributaria – NIT: 891.180.182-6
2.3	Código CHIP: 210741807
2.4	Código DANE: 41807
2.5	Categoría Ley 617 de 2000: Sexta (6)
2.6	Resolución de categoría: Resolución No 410 del 29 de noviembre de 2023
2.7	Nombre del alcalde: Edwin Andrés Cárdenas Gasca
2.8	Nombre del Plan de Desarrollo: “Juntos construimos Timaná”
3.	**Variables Poblacionales**
3.1	Población total: 23681
3.2	Cabecera: 7883 (DANE, 2018).
3.3	Rural Disperso: MIN 2,82 PROM 19,25 MAX 64,70 (DANE, 2018)
3.4	Población étnica: 348, población indígena: 279. Palenquera de San Basilio 2. Negra-mulata- afrocolombiana: 67
3.5	Población Rural: 15.528

N°	Caracterización municipal
3.6	Población Urbana: 8.153
3.7	N.º de habitantes por Km^2: 122,07
4.	**Variables Económicas**
4.1	Indicador Ley 617/2000: 45,53%
4.2	Límite del Gasto: 80%
4.3	Nivel de holgura: 34,47
4.4	Gasto de funcionamiento neto: 706.634.452
4.5	Total, Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD: 106.054.829.937
4.6	Dependencia de transferencias: 80,54
4.7	Clasificación de desempeño fiscal: 62.34
4.8	Grupo de medición de Desempeño municipal: G4
4.9	Actividad económica principal: Agricultura: Café, banano, plátano, aguacate, maíz

Fuente: Elaboración propia a partir de ficha de Terridata e Instrumento de análisis financiero nacional

1.1.3. Funciones

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el municipio de Timaná, Huila, cuenta con una serie de funciones a las cuales, debe dar cumplimiento a través de su aparato institucional con el fin de garantizar su objeto misional consagrado en la Constitución Política de Colombia de 1991.

- Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
- Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.
- Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
- Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
- Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios, y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social, de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.
- Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.

- Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
- En asocio con los departamentos y la Nación, contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes.
- Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes, y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo municipal o Distrital cada 12 años.
- Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.
- Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.
- Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.
- Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.
- Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo.
- En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la ley a los municipios y distritos, en concordancia con sus planes de desarrollo.
- Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.
- Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios.
- Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
- Ejecutar Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico de acuerdo con sus competencias.
- Publicar los informes de rendición de cuentas en la respectiva página web del municipio.
- En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación las vías

urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del departamento las que sean departamentales.

- Las políticas, planes, programas y proyectos que lleven al fortalecimiento de los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas y de los organismos de acción comunal se formularán en concertación con ellas.
- No se podrá establecer ningún tipo de cobro por acceso a los parques y zonas verdes públicas entregadas en comodato o en cualquier otra forma de administración a un particular, salvo en los casos en donde se realicen espectáculos públicos.

1.1.4. Competencias

Tabla 2. Competencias de Timaná, Huila

Competencias	
Servicios Públicos	
Ley 142 de 1994 Artículo 5 **Ley 715 de 2001 Artículo 76**	• Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente. • Asegurar en los términos de esta ley la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las entidades que prestan los servicios públicos en el municipio. • Disponer el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos, con cargo al presupuesto del municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 60/93 y la presente ley. • Estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno nacional. • Establecer en el municipio una nomenclatura alfanumérica precisa, que permita individualizar cada predio al que hayan de darse los servicios públicos. • Apoyar con inversiones y demás instrumentos descritos en esta Ley a las empresas de servicios públicos promovidas por los departamentos y la Nación para realizar las actividades de su competencia. • Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.
Recreación y Deporte	
Ley 181 de 1995 Artículo 69 **Ley 715 de 2001 Artículo 76**	• Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley. • Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio.

	• Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional. • Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente ley y las demás normas que los regulen. • Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. • Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta ley. • Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación. • Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.
Juventud	
Ley 375 de 1997 Artículo 27	• Los municipios y distritos son ejecutores principales de la política de juventud en su respectiva jurisdicción. Tienen competencia para formular planes y programas de inversión que permitan la ejecución de las políticas. Apoyarán el funcionamiento de los Consejos Municipales y Distritales de Juventud y promoverán la participación de los jóvenes en su territorio.
Cultura	
Ley 397 de 1997 Artículo 8 **Ley 715 de 2001 Artículo 76**	• A las entidades territoriales, con base en los principios de descentralización, autonomía y participación, les corresponde la declaratoria y el manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las Gobernaciones, Alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos. • Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. • Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. • Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana. • Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.

	• Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.
Vivienda	
Ley 388 de 1997 Artículo 92 **Ley 546 de 1999 Artículo 29** **Ley 708 de 2001 Artículo 6** **Ley 715 de 2001 Artículo 76** **Decreto 19 de 2012**	• Los municipios y distritos determinarán sus necesidades en materia de vivienda de interés social, tanto nueva como objeto de mejoramiento integral, y de acuerdo con las mismas definirán los objetivos de mediano plazo, las estrategias e instrumentos para la ejecución de programas tendientes a la solución del déficit correspondiente. • Las autoridades municipales y distritales exigirán a todos los proyectos de vivienda la obligatoriedad de disponer el uno por ciento (1%) de las viviendas construidas y en los proyectos de menos de cien (100) viviendas de una de ellas para la población minusválida. Las viviendas para minusválidos no tendrán barreras arquitectónicas en su interior y estarán adaptadas para dicha población, de acuerdo con las reglamentaciones que para el efecto expida el Gobierno nacional. • Las entidades territoriales podrán efectuar las transferencias a título gratuito previstas en el artículo 1 de la presente ley, en los términos y con las condiciones allí establecidas, sin perjuicio de las autorizaciones especiales requeridas para el efecto. Así mismo, podrán otorgar el subsidio del que trata esta ley, mediante la asignación de terrenos de su propiedad. • Podrán concurrir en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y de los procesos de formalización de la propiedad consagrados en el artículo 58 de la Ley 9ª de 1989, mediante la concesión de saneamientos fiscales sobre tributos del orden territorial. • Participar en el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social. • Promover y apoyar programas o proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto, de conformidad con los criterios de focalización nacionales, si existe disponibilidad de recursos para ello. • Los municipios podrán exonerar del cobro de la participación en plusvalía a los inmuebles destinados a vivienda de interés social
Educación	
Ley 715 de 2001 Artículo 8 **Ley 715 de 2001 Artículo 76**	• Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad. • Trasladar plazas y docentes entre sus instituciones educativas, mediante acto administrativo debidamente motivado. • Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones.

	• Suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento. • Corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin de conformidad con establecido en artículo 2o., parágrafo 2o. de la presente ley, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar* a este tipo de programas u otras agencias públicas o privadas.
Salud	
Ley 715 de 2001 Artículo 44	<u>De dirección del sector en el ámbito municipal</u> • Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental. • Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio y administrar los recursos del Fondo Local de Salud. • Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción. • Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud. • Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el éste. • Promover planes, programas, estrategias y proyecto en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales. <u>De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud</u> • Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin. • Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia. • Promover en su jurisdicción la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes. <u>De Salud publica</u> • Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.

	• Establecer la situación de salud en el municipio y propender al mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial. • Población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda. • Adquirir los servicios mediante modalidades de pago que sean consistentes con cantidad y el valor de los servicios efectivamente prestados. • Priorizar el gasto de acuerdo con el perfil epidemiológico de esta población.
Transporte	
Ley 715 de 2001 Artículo 76	• Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente. Las vías urbanas que forman parte de las carreteras nacionales seguirán a cargo de la Nación. • Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables.
Ambiente	
Ley 715 de 2001 Artículo 76	• Tomar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el municipio, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales. • Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener el ambiente sano. • Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio. • Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire. • Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con otras entidades públicas, comunitarias o privadas, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua. • Realizar las actividades necesarias para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas. • Prestar el servicio de asistencia técnica y realizar transferencia de tecnología en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales.

Prevención y Atención de Desastres	
Ley 715 de 2001 Artículo 76	• Prevenir y atender los desastres en su jurisdicción. • Adecuar las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y reubicación de asentamientos.
Promoción del Desarrollo	
Ley 715 de 2001 Artículo 76	• Promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio y en general las actividades generadoras de empleo. • Promover la capacitación, apropiación tecnológica avanzada y asesoría empresarial.
Fortalecimiento Institucional	
Ley 715 de 2001 Artículo 76	• Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros. • Adelantar las actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales, especialmente el pago de indemnizaciones de personal originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero por el tiempo de duración de estos y el servicio de los créditos que se contraten para ese propósito. • Financiar los gastos destinados a cubrir el déficit fiscal, el pasivo laboral y el pasivo prestacional existentes a 31 de diciembre de 2000, siempre y cuando tales gastos se encuentren contemplados en programas de saneamiento fiscal y financiero, con el cumplimiento de todos los términos y requisitos establecidos en la Ley 617 de 2000 y sus reglamentos. • Cofinanciar cada dos años con la Nación la actualización del instrumento Sisbén o el que haga sus veces.
Agropecuario	
Ley 715 de 2001 Artículo 76	• Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural. • Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria. • Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.
Grupos Vulnerables	
Ley 715 de 2001 Artículo 76	• Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.
Equipamiento municipal	
Ley 715 de 2001 Artículo 76	• Construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la Alcaldía, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal

	y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público, cuando sean de su propiedad.
Desarrollo Comunitario	
Ley 715 de 2001 Artículo 76	• Promover mecanismos de participación comunitaria, para lo cual podrá convocar, reunir y capacitar a la comunidad.
Justicia	
Ley 715 de 2001 Artículo 76	• Los municipios podrán financiar las inspecciones de policía para la atención de las contravenciones y demás actividades de policía de competencia municipal.
Empleo	
Ley 715 de 2001 Artículo 76	• Promover el empleo y la protección a los desempleados.

Fuente: Elaboración propia acorde con la normatividad vigente.

1.1.5. Presupuesto

1.1.5.1. Estructura del Presupuesto Territorial

Como lo establece el Estatuto General de presupuesto, Decreto 111 de 1996, la estructura del presupuesto general de los municipios está conformado por tres partes:

a) El presupuesto de ingresos

b) El presupuesto de gastos

c) Las disposiciones generales

El presupuesto de ingresos contiene el estimativo de lo que espera recibir el municipio durante el año fiscal por concepto de rentas y recursos de capital.

El presupuesto de gastos comprende el estimativo de lo que se espera erogar durante la vigencia fiscal por concepto de gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y la inversión.

La tercera parte del presupuesto municipal está constituida por las disposiciones generales, que son normas aplicables solo para el año en que va a regir el presupuesto y tienen como finalidad regular la ejecución activa y pasiva del presupuesto.

Las disposiciones generales se consideran normas complementarias a las establecidas en el estatuto presupuestal del municipio.

Para el caso específico, Timaná tiene los siguientes presupuestos para el año fiscal 2024:

a) **Presupuesto de ingresos:** 123.596.075.613
b) **Presupuesto de gastos:** 10.774.796.067
c) **Disposiciones generales:** Conforme al artículo 3º del Acuerdo 025 de 2023, las disposiciones generales son complementarias del Decreto 111 de 1996 y sus Decretos reglamentarios, Ley 617 del 2000, Ley 715 del 2001 y en lo pertinente con la Ley 819 de 2003. Aunado a esto, conforme al artículo 4º del Acuerdo 025 de 2023, las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, compuesto por el Presupuesto General del Municipio, que incluye la Administración Central, el Concejo Municipal, la Personería del municipio y los fondos especiales.

1.1.5.2. Composición del Presupuesto de Ingresos

El presupuesto de ingresos del municipio se clasifica de la siguiente forma:

Ingresos Corrientes. Son los recursos que llegan al municipio en forma regular; es decir, disponibilidades normales y permanentes del gobierno municipal que corresponden a las funciones y competencias del municipio.

Los ingresos corrientes se clasifican en tributarios y no tributarios, así:

Ingresos Tributarios. Se refieren a los ingresos que tienen el carácter de impuestos. Para mayor claridad se debe tener en cuenta que los impuestos son ingresos del tesoro municipal que cumplen con las siguientes características: Son propiedad del ente territorial, tienen carácter obligatorio, son generales (según su base gravable), no generan contraprestación alguna y son exigidos coactivamente (si es del caso).

A su vez, los ingresos tributarios municipales se clasifican en impuestos directos e impuestos indirectos.

Impuestos Directos. Son gravámenes establecidos por la ley que recaen sobre la renta, los ingresos y la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas (por ej. Predial unificado).

Impuestos Indirectos. Son aquellos que recaen indirectamente sobre las personas naturales o jurídicas y su actividad y que demandan bienes y servicios con base en las leyes, ordenanzas y acuerdos (por ej. Industria y comercio).

Ingresos no Tributarios. Esta categoría incluye todo ingreso de los distritos o municipios por conceptos diferentes a los impuestos. Son ejemplo de ellos los recursos obtenidos por la prestación de servicios, en el desarrollo de contratos y otros.

Corresponden a tasas, multas, transferencias y participaciones, fondos especiales, contribuciones, sobretasas y otros ingresos no tributarios.

Para el caso específico, Timaná tiene los siguientes ingresos:

a) Ingresos corrientes: 106.054.829.937

- Ingresos tributarios: 9.674.595.226
  - Impuestos directos: 2.434.778.666
  - Impuestos indirectos: 7.239.816.560
- Ingresos no tributarios: 96.380.234.711

1.1.5.3. Estructura del Presupuesto de Gastos

El Presupuesto de Gastos incluye las erogaciones que pretende realizar la Entidad Territorial, durante la respectiva vigencia fiscal y se divide en gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

Gastos de funcionamiento: Son aquellos dirigidos a atender las necesidades de las entidades para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas al municipio en la Constitución y en las leyes. Son las apropiaciones necesarias para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Comprende los gastos por servicios personales y gastos generales.

Los gastos de personal corresponden a aquellos gastos en que incurre el municipio, como contraprestación a los servicios prestados por las personas con base en una relación laboral directa o a través de contrato, y comprenden los siguientes conceptos: Servicios personales asociados a la nómina y Servicios personales indirectos.

Servicio de la deuda pública: Son las apropiaciones destinadas a la cancelación o pago de la deuda contraída con plazo mayor a un año, tanto interna como externa, que comprende el pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizados conforme a la ley.

Gastos de inversión: Lo constituyen las erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que se materialicen en bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Este concepto incluye los gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de estos gastos es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la estructura física, económica y social del ente territorial.

La nación dota a todas sus entidades de instrumentos y recursos para apalancar el desarrollo conjunto de sus ciudadanos y poder enfrentarse a distintas situaciones; hablando específicamente de recursos, este apartado muestra los recursos financieros con los que cuenta un municipio para ejecutar las acciones necesarias que impactan sobre la vida y el desarrollo de su comunidad. Es así como el Estado Colombiano establece un mecanismo de distribución y así mismo determina la forma como cada municipio puede aforar más recursos para su funcionamiento.

Es importante hacer énfasis en que el municipio de Timaná al igual que la mayoría de los municipios del país, tiene un alto grado de dependencia de las transferencias que realiza la nación para solventar algunos gastos específicos, sin embargo, estas transferencias están sujetas a gastos de tipo social, con los cuales se pretende cubrir un margen de necesidades específicamente en salud, educación, saneamiento básico, vivienda, sector agropecuario, equipamiento municipal, prevención y atención de desastres, cultura, justicia, resguardos indígenas y demás aplicables al municipio; esto, específicamente establecido en la ley 715 del 2001, denominando a partir de esta ley los recursos y las competencias municipales para usarlos a través del Sistema General de Participaciones, que expresamente determina el porcentaje de uso de esos recursos transferidos al ente territorial. Esta distribución se determina de la siguiente manera.

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 360 y 361 define el Sistema General de Regalías - SGR como un mecanismo de compensación y financiación adicional para algunos municipios por la explotación de recursos no renovables dentro o cerca del territorio. Estas dos fuentes, transferencias y regalías, se convierten en muchas ocasiones en la única forma que tiene un municipio de hacerle frente a la pobreza, dadas las débiles capacidades y competencias de estos entes en el marco del cumplimiento de objetivos sociales.

Sin embargo, la forma en que el municipio puede adquirir más recursos del tipo financiero se da a través de la administración de sus recursos, del cobro de impuestos a los bienes particulares, por el recaudo especial con el establecimiento de tasas y estampillas para fortalecer sectores específicos y la apropiación de otro tipo de servicios propios como la elaboración de certificados, expedición de documentos, copias, licencias y demás que establecen como recursos propios y

son parte importante en la estructuración de sus finanzas y un componente fuerte dentro de su presupuesto, siendo estos Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD, que además utilizan para el funcionamiento propio de la entidad.

Para el caso específico, Timaná cuenta con los siguientes:

a) Gastos de funcionamiento: 706.634.452
b) Servicio de la deuda pública: 192.745.310
c) Gastos de inversión: 9.875.416.305

1.1.6. Plan de Desarrollo

Las entidades públicas territoriales deberán adoptar y ajustar su estructura organizacional teniendo en cuenta el contexto de orden político; por ejemplo: Plan de Desarrollo municipal, Lineamientos de Política Pública, Plan de Ordenamiento Territorial – POT, entre otros.

En ese orden de ideas Timaná adoptó el Plan de Desarrollo “Juntos Construimos Timaná” que tiene como meta para el año 2027 ser reconocido a nivel departamental por un modelo de gobierno colaborativo, centrado en la creación de ambientes transformadores que promuevan el bienestar de todos los grupos poblacionales, incluyendo a niños y niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y la población en general. Este objetivo se fundamenta en el fortalecimiento del trabajo en equipo y en el desarrollo humano, con un enfoque comunitario que fomente la cohesión social y el empoderamiento ciudadano.

Asimismo, el municipio busca consolidar su liderazgo a través de una propuesta de gobierno basada en un plan de trabajo colaborativo y participativo, que no solo sea inclusivo, sino también estratégico y organizado. Este plan se implementará de manera respetuosa y en constante diálogo con la comunidad, garantizando que cada sector participe activamente en las decisiones que impacten su desarrollo. Este enfoque será la base para proyectar al municipio en un horizonte de 16 años, con una visión clara de progreso sostenible, donde la participación ciudadana y el respeto mutuo sean pilares fundamentales del gobierno local, orientados hacia el bienestar común y el desarrollo integral del municipio.

Los principios de gobierno de este plan de desarrollo fueron estipulados a partir de los principios de integridad estipulados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Función Pública, estos son:

a) Respeto
b) Honestidad
c) Justicia
d) Compromiso
e) Diligencia

Además, se establecieron las siguientes dimensiones para dar solución a las problemáticas del ente territorial:

a) Juntos Construimos Buen Gobierno
b) Juntos Construimos Tejido Social
c) Juntos Construimos Infraestructura para Nuestro Bienestar
d) Juntos Construimos el Campo
e) Juntos Construimos Emprendimiento

1.1.6.1. Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Departamental y el Plan de Desarrollo municipal

El Plan Nacional de Desarrollo tiene como objetivo marcar los lineamientos para el crecimiento y el mejoramiento del país, así como la determinación del proceso que se debe llevar a cabo para dar cumplimiento a los mismos, razón por la cual es importante tener claridad del cumplimiento y sinergia que se da desde el nivel departamental y municipal.

Dado lo anterior, y para efectos del presente estudio técnico, se tomará en consideración el Programa de Gobierno/ Plan de Desarrollo del municipio de Timaná, Huila.

Tabla 3. Articulación de los Planes de Desarrollo

Programa de Gobierno/ Plan de Desarrollo	Existe (Sí/No)	Observaciones
PDN: 12- Justicia y del derecho PDM: Línea 1: Juntos Construimos Buen Gobierno	SÍ	Se articulan en la dimensión institucional, mediante el pilar departamental 1. “Alianza para la Seguridad Buen Gobierno” y la transformación nacional 1: “Ordenamiento del territorio alrededor del agua”
PDN: 12- Cultura- Deporte y recreación- Inclusión social y recreación- Salud y protección social- Educación PDM: Línea 2: Juntos Construimos Tejido Social	SÍ	Se articulan en la dimensión social, mediante el pilar departamental 2. “Alianza para el progreso social” y la transformación nacional 2: “Seguridad humana y justicia social”
PDN: 12- Transporte- Vivienda, ciudad y territorio- Minas y Energías- Ambiente y desarrollo sostenible PDM: Línea 3: Juntos construimos infraestructura para Nuestro Bienestar	SÍ	Se articulan en la dimensión Ambiente y territorio, mediante el pilar departamental 3. “Alianza para el desarrollo económico y regionalización ” y la transformación nacional 2: “Seguridad humana y justicia social” y 4. “Transformación productiva, internacionalización y acción climática”
PDN: 12- Agricultura y desarrollo rural- Trabajo- Comercio, industria y turismo- Ciencia, tecnología e innovación- Tecnologías de la información y las telecomunicaciones PDM: Líneas 4 y 5: Juntos Construimos el Campo y Juntos Construimos Emprendimiento	SÍ	Se articulan en la dimensión Desarrollo Económico, mediante el pilar departamental 4. “Alianza para un Huila rural más productivo y sostenible” y 5. “Alianza para la sostenibilidad” y la transformación nacional 2: “Seguridad humana y justicia social”, 3. “Derecho humano a la alimentación” 4. “Transformación productiva, internacionalización y acción

Programa de Gobierno/ Plan de Desarrollo	Existe (Sí/No)	Observaciones
		climática" y 5. "Convergencia regional"

Fuente: Elaboración propia con base al Plan de Desarrollo Municipal de Timaná 2024-2027 "Juntos Construimos Timaná"

1.2. Marco Legal

En el presente apartado se identifican las normas generales que le dan forma y competencia jurídica como institución pública (Constitución Política, leyes, decretos y actos administrativos territoriales, según sea el caso).

1.2.1. Creación

Tabla 4. Normatividad- Estructura Administrativa

Norma	Disposición
Ordenanza de creación	No se encontró la ordenanza de creación del municipio de Timaná

Dentro del ejercicio de acompañamiento el equipo de rediseño identifico la ausencia de acto administrativo formal que establezca la estructura, de igual forma la administración ah venido utilizando denominaciones de dependencias de manera informal que no corresponden con la realidad formal en términos de dependencias Véase manual contratación 2008, donde aparece la Oficina de Contratación.

Tabla 5. Normatividad

Norma	Disposición
Constitución política de Colombia de 1991 Art. 287.	Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión desde de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud, tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.
Ley 136 de 1994	El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
Ley 1551 de 2012	Los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

	•Adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para cumplir las competencias asignadas por la Constitución y la Ley.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la normatividad vigente.

1.2.2. Naturaleza

Tabla 5. Normatividad Relacionada con la Naturaleza de los municipios

Norma	Disposición
Constitución política de Colombia 1991 Art. 287	Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión desde de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud, tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.
Ley 136 de 1994 Art. 1	El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la normatividad vigente.

1.2.3. Funciones

Tabla 6. Funciones de los municipios.

Norma	Disposición
Ley 136 de 1994 Art. 3, modificado art. 6 Ley 1551 de 2012	Elaboración de planes de desarrollo municipal y departamental con programas de desarrollo con enfoque en territorio; Planes de seguridad ciudadana, programas anuales de fortalecimiento en función del presupuesto en corresponsabilidad con autoridades, organizaciones civiles e indígenas, asociaciones y organismos comunales siguiendo directrices de los planes de desarrollo de acuerdo con la necesidad y/o requerimiento. Promover el desarrollo económico, social y ambiental del territorio a través de la participación comunitaria, el fomento del turismo, industria nacional comercio y consumo interno de la cultura teniendo en cuenta los recursos públicos el carácter del gasto público social de conformidad al Art. 1°; numeral 8 ley 397 de 1997. Procurar la solución de necesidades y requerimientos básicos con especial énfasis en personas de significativa protección constitucional, como adultos mayores, primera infancia y mujeres cabeza de hogar.

	Contribuir al goce efectivo de los derechos de la población afectada por desplazamiento forzado. Celebrar convenios solidarios con autoridades, organizaciones indígenas, organizaciones civiles, organismos comunitarios para el desarrollo de programas a través del uso de recursos públicos y usufructo comunitario. Garantizar la facilitación y prestación de los servicios públicos básicos domiciliarios así mismo programas de alimentación escolar con recursos municipales, departamentales y nacionales los cuales se soportarán y sustentarán en un informe de rendición de cuentas.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la normatividad vigente.

1.2.4. Marco Normativo en Materia de Planta de Personal

Tabla 7. Marco Normativo en Materia de Planta de Personal.

Norma	Disposición
Constitución Política de Colombia de 1991 Artículo 2.	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
Constitución Política de Colombia de 1991 Artículo 122	No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.
Constitución Política de Colombia de 1991 Artículo 125	Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley (…).
Constitución política de Colombia de 1991 Numeral 7 Artículo 315	Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
Ley 4 de 1992	Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales y se dictan

	otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución Política.
Ley 80 de 1993 Artículo 32	Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
Ley 443 de 1998 (Derogada, salvo los artículos 24, 58, 81 y 82, por la Ley 909 de 2004)	Por la cual se expiden normas sobre carrera administrativa y se dictan otras disposiciones.
Ley 909 de 2004	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
Ley 1496 de 2011	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.
Ley 1952 de 2019	La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 29 de marzo de 2022, a excepción de los Artículos 69 y 74 de la Ley 2094, que entrarán a regir a partir del 30 de junio de 2021, y el Artículo 7 de la Ley 2094 de 2021, que entrará a regir el 29 de diciembre del 2023, de acuerdo con el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021.
Ley 1955 de 2019 Artículo 196	Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven del país y permitir superar las barreras de empleabilidad de este grupo poblacional, las entidades públicas darán prioridad a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, para lo cual deberán garantizar cuando adelanten modificaciones a su planta de personal, que el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que sean provistos con jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado. Para la creación de nuevos empleos de carácter permanente del nivel profesional, no se exigirá experiencia profesional hasta el grado once (11) y se aplicarán las equivalencias respectivas (…).
Ley 2126 de 2021	Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones.
Decreto Ley 785 de 2005	Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.
Decreto 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Decreto 648 de 2017 Capítulo 1	Protección especial en caso de supresión del empleo como consecuencia de una reforma de planta de personal.
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
Decreto 2011 de 2017	Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.
Decreto 815 de 2018	Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.
Decreto 1800 de 2019	Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la actualización de las plantas globales de empleo.
Decreto 989 de 2020	Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.
Decreto 896 de 2023	Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Fuente: Elaboración propia acorde con la normatividad vigente.

1.2.5. Marco Normativo en Materia de su Misionalidad

Tabla 8. Marco Normativo en Materia de su Misionalidad

Norma	Disposición
Constitución Política de Colombia de 1991	Artículo 2. Fines esenciales del Estado. Artículo 122. No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento. Artículo 286. Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Artículo 287. Derechos de las entidades territoriales. Artículo 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. 311. Naturaleza. Artículo 315. Atribuciones del alcalde. Artículo 339. Plan Nacional de Desarrollo.
Ley 4 de 1992	Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen

	salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución Política.
Ley 115 de 1993	Por la cual se expide la Ley General de Educación.
Ley 142 de 1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
Ley 136 de 1994	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
Ley 152 de 1994	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
Ley 181 de 1995	Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
Ley 190 de 1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
Ley 300 de 1996	Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
Ley 336 de 1996	Estatuto general de transporte.
Ley 388 de 1997	*Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.* por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones
Ley 397 de 1997	Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
Decreto 1567 de 1998	Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado
Ley 617 de 2000	Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.
Ley 581 de 2000	Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros

Ley 909 de 2004	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones
Decreto 785 de 2005	Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.
Ley 982 de 2005	Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1551 de 2012	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
Decreto 19 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública
Decreto 648 de 2017	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
Decreto 2011 de 2017	Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.
Decreto 815 de 2018	Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos. “Competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”.
Ley 1952 de 2019	Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la actualización de las plantas globales de empleo.

Decreto 1800 de 2019	Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
Ley 21 de 1991	Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989
Ley 1381 de 2010	Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.
Decreto-Ley 4633 de 2011	Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas
Decreto 1953 de 2014	Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política.

Fuente: Elaboración propia acorde con la normatividad vigente.

1.2.6. Normatividad Interna de la Entidad

Tabla 9 Normograma institucional

Aspectos relacionados con el proceso de rediseño	Número de Acto administrativo (Indique la fecha de aprobación).	Estado Actual
Estructura orgánica	No disponible	Se desconoce el acto administrativo de la estructura orgánica.
Planta de empleos	Decreto 069 de 2023	Demandado
Manual de Funciones	Decreto 070 de 2023	Demandado
Escala Salarial	Decreto 030 de 2005	Vigente
Manual de Procesos y Procedimientos	Decreto 094 de 2008	Vigente

Fuente: Elaboración propia.

1.3. Análisis de Factores Externos

La interacción de la entidad con su contexto es fundamental para determinar el impacto que este pueda causar sobre el fortalecimiento institucional a realizar. Por tal razón da respuesta a la

pregunta ¿Qué tipo de cambios en su entorno tienen como consecuencia la reorientación de estrategias, actividades, planes y programas de su entidad?

1.3.1. Análisis del Entorno Político ..... ¡Error! Marcador no definido.

En el entorno político, se examinarán aspectos como las políticas gubernamentales a nivel local y nacional, la estabilidad política y las políticas fiscales que pueden influir en el funcionamiento y las decisiones del Municipio.

Las entidades públicas territoriales deberán adoptar y ajustar su estructura organizacional teniendo en cuenta las necesidades del municipio y el contexto de orden político; como es Plan de Desarrollo Municipal y en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), entre otros.

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde *prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

De esta manera, el municipio mediante la implementación de su Plan de Desarrollo Municipal "Timaná 2024 - 2027", bajo el lema "Un nuevo Timaná para todos", con cada uno de sus pactos estructurales como el de desarrollo económico y social, así como con el plan de desarrollo departamental "Huila Grande", el segundo y en concordancia a los objetivos de desarrollo sostenible con el fin de alcanzar mayores niveles de bienestar, equidad y sostenibilidad a fin de construir un mejor mundo para las generaciones actuales y futuras del municipio.

Entre tanto, la alcaldía municipal, en su plan de desarrollo "Timaná 2024 - 2027" identifica cinco líneas estratégicas como el desarrollo económico, el bienestar social, la infraestructura, el medio ambiente y la buena gobernanza, con sus respectivos sectores, objetivos, estrategias, metas de resultado, metas de producto y el componente financiero, articulados de acuerdo con el diagnóstico institucional por cada sector de desarrollo con el fin de resolver las necesidades más apremiantes de la comunidad de manera eficiente, eficaz y oportuna como se muestra a continuación:

De acuerdo con esto, la alcaldía de Timaná a través del programa de gobierno "Juntos Construimos Timaná" se enfatizaron siete iniciativas que direccionaron los componentes socialmente relevantes para la ciudadanía Tiamanense. Así las cosas, luego de concertar con más de mil ciudadanos de diversos sectores demográficos, se definió que las rutas para mitigar las problemáticas generalizadas que enfrenta este municipio serian:

1. Juntos Construimos Buen Gobierno
2. Juntos Construimos Tejido Social
3. Juntos Construimos Infraestructura para nuestro bienestar
4. Juntos Construimos El Campo
5. Juntos Construimos Emprendimiento

De estas cinco dimensiones fue clave concatenarlas con la hoja de ruta del gobierno departamental, el nacional y con las recomendaciones internacionales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Por ello, Timana definición cinco pilares que se encuentran

enfocados en el pleno cumplimiento de la armonía y coordinación administrativa entre el municipio y el departamento del Huila. Estos fueron los siguientes:

1. Alianza para la seguridad y buen gobierno
2. Alianza para el progreso social
3. Alianza para el desarrollo económico y regionalización
4. Alianza para la sostenibilidad
5. Alianza para un Huila rural más productivo y sostenible

En este sentido, la coordinación es imprescindible no únicamente entre las administraciones territoriales, sino es igual de importante al nivel nacional. Por esta razón la alcaldía de Timana se centra en el cumplimiento de cinco principios rectores del gobierno nacional, los cuales son:

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua.
2. Seguridad humana y justicia social.
3. Derecho humano a la alimentación.
4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática
5. Convergencia regional.

Este análisis es esencial, ya que sin él no será posible determinar si existe una coordinación efectiva entre los diferentes niveles de gobierno. Si existe esa coordinación, el análisis permitirá identificar posibles impedimentos para la implementación de las líneas estratégicas que Timaná aplicará para alcanzar los objetivos propuestos de mitigación de problemas públicos durante el periodo 2024-2027.

La primera línea estratégica se centra en la modernización administrativa, buscando cumplir con la normativa vigente y los principios fundamentales de una administración pública eficiente. No obstante, se ha identificado que para alcanzar este objetivo es crucial actualizar el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), ya que la falta de actualización está generando desorden territorial y una gestión administrativa ineficaz. Para abordar este problema, se proponen dos enfoques generales: el primero está orientado al sector de justicia y derecho, y el segundo se dirige al sector de gobierno territorial. Luego se sintetizarán con claridad en qué consiste cada enfoque.

El sector de justicia y derecho es fundamental en este contexto, ya que se busca garantizar que se establezcan y se hagan cumplir las normas, permitiendo a la ciudadanía acceder a un sistema de justicia justo y equitativo. Con este objetivo, se ha creado el programa "Acceso y Garantía para la Construcción de Paz". Para asegurar la efectividad y concreción de este programa, es necesario abordar de manera exhaustiva cada una de las metas, productos e indicadores propuestos. A continuación, se ofrece una breve síntesis de esta información:

- La primera meta del programa se centra en la implementación de metodologías para la resolución de conflictos mediante el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia. Este objetivo busca proporcionar asistencia técnica a la ciudadanía, con una medida clave de su éxito basada en el número de instituciones públicas y privadas que reciben apoyo técnico en estas metodologías. Para el cuatrienio, se establece como meta asistir al menos a una institución en particular.
- La segunda meta se enfoca en fortalecer la educación informal en temas relacionados con la Jurisdicción Especial para la Paz. El propósito es ofrecer un servicio de educación

informal en resolución de conflictos. La unidad de medida principal para evaluar esta meta será la capacitación de 400 personas en el transcurso del cuatrienio, asegurando así que se adquieran los conocimientos necesarios para abordar estos temas de manera efectiva.

- La tercera meta del programa busca ofrecer capacitación en derechos humanos, derecho internacional humanitario y en escenarios de paz. El objetivo es proporcionar educación informal en temas vinculados al acceso a la justicia. La medición de esta meta se basará en la cantidad de eventos de capacitación realizados, con una meta de realizar al menos cuatro eventos para un total de 400 personas durante el cuatrienio.
- La cuarta meta se centra en apoyar el sistema penitenciario y carcelario, ofreciendo bienestar a la población privada de la libertad. El indicador principal para esta meta será el número de personas privadas de la libertad que se benefician del mínimo vital estipulado por la normativa vigente. Se establece un objetivo de beneficiar a 34 personas en el transcurso del cuatrienio.
- La quinta meta del programa busca apoyar a la estación de policía en el servicio de alimentación para las personas detenidas. Este objetivo pretende proporcionar un servicio de bienestar a la población privada de la libertad, con la unidad de medida principal siendo la cantidad de personas beneficiadas por este servicio durante el cuatrienio. Se establece la meta de capacitar a 400 personas en relación con este servicio específico.

Además de las metas previamente mencionadas, el sector justicia y derecho en Timaná incluye otros aspectos cruciales para fortalecer la justicia y la equidad en la comunidad:

- ✓ **Creación de Espacios de Mediación Comunitaria**: Se establecerán centros de mediación donde los ciudadanos puedan resolver conflictos de manera pacífica y efectiva, reduciendo la carga sobre los tribunales formales.
- ✓ **Capacitación a funcionarios Públicos**: Se implementarán programas de formación continua para jueces, fiscales y personal administrativo, enfocándose en derechos humanos y normativas actuales.
- ✓ **Fortalecimiento de la Infraestructura Judicial**: Mejoras en las instalaciones y recursos tecnológicos de las dependencias judiciales para asegurar un ambiente adecuado para la administración de justicia.
- ✓ **Promoción de la Transparencia y Lucha contra la Corrupción**: Iniciativas destinadas a aumentar la transparencia en los procesos judiciales y administrativos, con el objetivo de erradicar la corrupción y fomentar la confianza pública en el sistema judicial.
- ✓

Estas acciones complementan las metas iniciales y son esenciales para construir un sistema de justicia sólido y accesible, que garantice los derechos de todos los ciudadanos de Timaná.

El sector justicia y derecho en Timaná no solo se enfoca en la implementación de programas de resolución de conflictos y educación en derechos humanos, sino que también prioriza la creación de espacios de mediación comunitaria. Estos centros permitirán a los ciudadanos resolver disputas de manera pacífica y efectiva, aliviando la carga de los tribunales. Además, se planea capacitar de manera continua a jueces, fiscales y personal administrativo en derechos humanos y normativas actuales, garantizando así una justicia más equitativa y eficiente.

La infraestructura judicial también recibirá mejoras significativas, asegurando que las instalaciones y los recursos tecnológicos estén a la altura de las necesidades actuales. Esto facilitará un entorno adecuado para la administración de justicia. En paralelo, se promoverá la transparencia en los procesos judiciales y administrativos para combatir la corrupción y fomentar

la confianza pública en el sistema judicial. Estas medidas, complementarias a las metas iniciales, son esenciales para construir un sistema de justicia sólido y accesible, que garantice los derechos de todos los ciudadanos de Timaná y contribuya al desarrollo integral del municipio.

Sin embargo, es importante recalcar que el contexto político del municipio se encuentra conformado por una serie de factores locales, regionales y nacionales que influyen en la gestión y formulación de políticas públicas. La estructura política del municipio se basa en una interacción dinámica entre el gobierno local, las organizaciones de la sociedad civil y el sector empresarial, todos trabajando en conjunto para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

El gobierno municipal, encabezado por la Alcaldía, tiene un papel central en la implementación del Plan de Desarrollo. El alcalde, junto con su equipo administrativo, es responsable de liderar los esfuerzos para promover el progreso en el municipio. La administración local debe gestionar eficientemente los recursos y coordinar los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo para asegurar su ejecución exitosa. La colaboración entre la Alcaldía y el Concejo Municipal es crucial, ya que el Concejo tiene la responsabilidad de aprobar el presupuesto y supervisar las políticas públicas. Una relación efectiva entre ambos órganos puede influir significativamente en la consecución de los objetivos planteados.

El Plan de Desarrollo 2024 de Timaná establece varios ejes fundamentales para mejorar la vida en el municipio. En el ámbito social, el plan se enfoca en mejorar los servicios básicos como educación y salud, con proyectos destinados a la construcción y rehabilitación de infraestructuras y programas de inclusión social. Estas iniciativas buscan atender a las poblaciones más vulnerables y garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios esenciales de calidad.

En el área de desarrollo económico, el plan promueve el crecimiento local mediante el apoyo a pequeñas y medianas empresas, el impulso del turismo y la agricultura sostenible. Se contemplan programas de capacitación y asistencia técnica para emprendedores locales, con el fin de diversificar la economía del municipio y generar empleo. Esta estrategia busca fortalecer la base económica y reducir la dependencia de sectores tradicionales.

El componente de desarrollo urbano y rural del plan incluye proyectos para mejorar la infraestructura vial, los servicios públicos y el ordenamiento territorial. Estas acciones están orientadas a lograr un crecimiento equilibrado entre las áreas urbanas y rurales, optimizando la conectividad y los servicios para todos los habitantes del municipio. La inversión en infraestructura busca crear un entorno más accesible y funcional.

El plan también pone un fuerte énfasis en gobernanza y transparencia, buscando fortalecer la administración municipal a través de procesos más abiertos y participativos. La promoción de la participación ciudadana y la mejora en la gestión pública son esenciales para asegurar que las políticas respondan adecuadamente a las necesidades locales y se implementen de manera efectiva.

En el entorno político de Timaná, diversos actores juegan roles cruciales. La Alcaldía lidera la ejecución del Plan de Desarrollo, mientras que el Concejo Municipal supervisa y aprueba los presupuestos y políticas. Las organizaciones de la sociedad civil contribuyen a la vigilancia de las políticas y promueven la participación ciudadana, mientras que el sector empresarial local es fundamental para el desarrollo económico, colaborando con la administración para impulsar proyectos y generar empleo.

El entorno político de Timaná enfrenta varios desafíos. La corrupción puede comprometer la transparencia y efectividad en la gestión pública, lo que requiere la implementación de mecanismos de control robustos. El financiamiento para los proyectos también puede ser incierto, lo que plantea la necesidad de asegurar recursos adecuados. Además, la participación ciudadana debe ser fomentada para garantizar que las políticas reflejen las necesidades de toda la comunidad.

A pesar de estos desafíos, existen importantes oportunidades. El apoyo nacional y regional puede proporcionar recursos adicionales y apoyo institucional, facilitando la implementación de proyectos. El desarrollo local puede ser estimulado mediante la promoción de iniciativas que generen crecimiento económico y social. Asimismo, la innovación en gestión pública ofrece la posibilidad de mejorar la eficiencia administrativa y la capacidad de respuesta a las necesidades de los ciudadanos.

Para enfrentar estos desafíos y aprovechar las oportunidades, se recomienda fortalecer la transparencia en la gestión pública mediante la implementación de mecanismos de rendición de cuentas. También es crucial fomentar la participación ciudadana a través de espacios de diálogo y consulta, y buscar alianzas estratégicas con el sector privado y organizaciones no gubernamentales para ampliar los recursos disponibles y mejorar la capacidad de implementación de proyectos.

Fuentes: *

- Plan de Desarrollo Nacional.
- Plan de Desarrollo Departamental.
- Plan de Desarrollo Municipal.
- Fichas PDET-TERRIDATA.
- Página web de la entidad: Planes institucionales y estratégicos al plan de acción (Decreto 612 de 2018)
- Resultados FURAG.

(este recuadro se elimina, sólo es orientativo)

1. *Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Departamental y el Plan de Desarrollo Municipal*

El Plan Nacional de Desarrollo tiene como objetivo marcar los lineamientos para el crecimiento y el mejoramiento del país, así como la determinación del proceso que se debe surtir para dar cumplimiento a los mismos, razón por la cual es importante tener claridad del cumplimiento y sinergia que se da desde el nivel departamental y municipal.

Tabla x Articulación de los planes de desarrollo

Criterio de Articulación	Cumple (S/N)	Observaciones
¿Dentro del plan de desarrollo departamental y municipal, se da aplicación a la política	S	El plan incluye estrategias para promover la formalización laboral mediante incentivos y regulaciones que facilitan el acceso a empleos formales.

Criterio de Articulación	Cumple (S/N)	Observaciones
de formalización laboral?		
¿Dentro del plan de desarrollo departamental y municipal se incluyeron los criterios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Trabajo decente.	N	Aunque el plan menciona el trabajo decente, no se observan criterios específicos alineados con el Plan Nacional de Desarrollo.
¿El plan de desarrollo municipal tiene programas orientados al cumplimiento de los siguientes objetivos de desarrollo sostenible? - Trabajo decente y crecimiento económico - Industria, innovación e infraestructura - Reducción de las desigualdades	1. y 3. = S 2. = N	1. Se incluyen programas que buscan fomentar el empleo y el crecimiento económico local, como incentivos a empresas y formación laboral. 2. El plan no presenta programas específicos para impulsar la industria, la innovación o la infraestructura. 3. Se han establecido programas dirigidos a mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables y reducir las desigualdades socioeconómicas.
¿La Parte Estratégica del plan de desarrollo municipal cuenta con programas asociados a la dimensión institucional?	S	Hay programas orientados al fortalecimiento institucional y la mejora de la gestión pública.
¿Dentro del plan de desarrollo municipal se tiene establecido algún tipo de meta relacionada con reformas administrativas de la entidad?	N	No se han establecido metas específicas para reformas administrativas en el plan.
¿La entidad tiene recomendaciones por parte de algún ente de control respecto al cumplimiento de las metas u objetivos establecidos en el plan de desarrollo municipal?	S	Existen recomendaciones de entes de control que sugieren ajustes para mejorar el cumplimiento de las metas y objetivos del plan.

En concordancia con la Ley 2294 de 2023, “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 ‘*Colombia potencia mundial de la vida*’”, el Departamento y el Municipio de Timaná han realizado gestiones que, en general, se alinean con los pilares, metas u objetivos establecidos por el gobierno central. Sin embargo, hay áreas de oportunidad, especialmente en la aplicación de la política de formalización laboral y la inclusión de criterios específicos sobre trabajo decente. El municipio ha avanzado en programas relacionados con el trabajo decente, la

reducción de desigualdades y el fortalecimiento institucional, pero enfrenta desafíos en la industria, innovación e infraestructura, así como en la formulación de metas para reformas administrativas.

Lineamientos PDET Y ZOMAC

Es importante mencionar que el municipio de Timaná sí hace parte de los municipios priorizados bajo los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y Zonas Más Afectadas por el Conflicto (ZOMAC). Timaná enfrenta desafíos relacionados con altos índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad institucional, lo que ha llevado a la implementación de programas de desarrollo con enfoque territorial para abordar estas problemáticas específicas.

1.3.2. Análisis del Entorno Económico **.....** ¡Error! Marcador no definido.

En cuanto a los factores económicos, se analizarán elementos como el crecimiento económico, las tasas de interés, la inflación, el desempleo, y otros indicadores económicos que pueden afectar la economía local del Municipio. El municipio de Timaná, cuya actividad económica principal es la agricultura

Con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, la administración Municipal de Timaná ha orientado sus esfuerzos institucionales en los siguientes ejes fundamentales: la agricultura, emprendimiento, comercio, industria y turismo.

Respecto a dichos ejes fundamentales, el municipio describió en su plan de desarrollo municipal diversas dimensiones para enfocar el accionar estatal, es por esto que para la dimensión económica se establecieron los siguientes sectores: agricultura y desarrollo rural; trabajo; comercio, industria y turismo; ciencia tecnología e innovación; y tecnología de la información y las telecomunicaciones.

Aunque estos ámbitos pueden presentar diferencias en su enfoque político y administrativo, en la práctica están estrechamente interrelacionados e impactan de manera transversal en la vida cotidiana de las personas. Es decir, las decisiones y acciones tomadas en uno de estos ámbitos tienen repercusiones en los otros, generando un efecto integral en el bienestar de la comunidad.

Ahora bien, es necesario precisar el porcentaje de personas ocupadas formalmente en el municipio. Según Terridata, para los años 2014, 2015 y 2016 las personas ocupadas eran, respectivamente, 4,8%, 4,7% y 3,8%, lo cual muestra una gran disminución de la formalidad en el municipio.

Adicionalmente, en relación con el valor agregado por actividad económica primaria del municipio se evidencio que el sector primario ha venido en aumento en los últimos años, ya que, en el año 2020, este producía casi 80$ miles de millones de pesos, este valor aumento para el siguiente año, generando de tal forma casi 100$ miles de millones de pesos.

Con respecto al valor agregado de la actividad económica secundaria se observó que, a pesar de que en años como el 2020 tuvo una disminución bastante importante, ya que se registró tan solo 20$ miles de millones de pesos, se recuperó para el año 2021, en donde aumento a 24 miles de millones de pesos.

Finalmente, con el valor agregado de la actividad económica terciaria del municipio de Timaná se registró que está en los últimos años ha venido en aumento, tan solo en el año 2020 se tuvo un valor agregado de 120 miles de millones de pesos, y para el siguiente año, 2021, se obtuvo un valor de 140 miles de millones de pesos.

1.3.3. Análisis del Entorno Social **.....** ¡Error! Marcador no definido.

El análisis social busca comprender cómo diversos factores y eventos impactan a los habitantes del Municipio de Timaná. Este análisis se enfoca en aspectos clave como el estado del orden público, las dinámicas demográficas, los niveles de educación, entre otros elementos relevantes. El objetivo primordial es identificar momentos críticos o puntos de inflexión que puedan señalar cambios significativos en las necesidades y condiciones de vida de la población. Así, este análisis social busca proporcionar una visión integral que permita orientar el estudio técnico de rediseño organizacional hacia la solución de problemáticas identificadas.

Este enfoque permite que las estrategias de reestructuración y optimización de la organización estén alineadas con las necesidades y desafíos sociales del Municipio de Timaná asegurando que las intervenciones propuestas sean pertinentes y efectivas en su contexto específico. Dada la información suministrada por el Sistema de Estadística Territoriales – TerriData

Descripción poblacional

Como se mencionó, Timaná cuenta con una población total de 23.395 habitantes, de los cuales 15.306 residen en la zona rural y 8.089 en la zona urbana, según TerriData del DNP (2023). El equilibrio entre zonas rurales y urbanas refleja la diversidad de vida y ocupaciones, desde la agricultura y ganadería hasta el comercio y servicios. Por su parte, la población está compuesta de 10.125 hombres y 10.298 mujeres, lo que refleja una distribución de género equilibrada (DANE, 2021).







En cuanto a la composición étnica, la población indígena consta de 147 personas, mientras que la población negra, mulata o afrocolombiana suma 216 personas. Estos números reflejan la diversidad étnica de Timaná y la rica mezcla de culturas que conforman su población. (DNP, 2005)

Es importante mencionar que, a pesar de la presencia de una población indígena, Timaná no

cuenta con resguardos indígenas. Esto puede tener implicaciones en términos de derechos territoriales y culturales para la población indígena.

Socialmente, Timaná ha experimentado una alta migración, un cambio en las actividades económicas y una alta competencia por el uso del suelo. Estos cambios han dejado de lado el sector primario de la economía, favoreciendo las nuevas actividades provenientes de la ciudad de Bogotá.



Descripción del sistema en la clasificación social

Según los datos del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para el año 2023, la distribución del sistema en la clasificación social en Timaná es la siguiente:

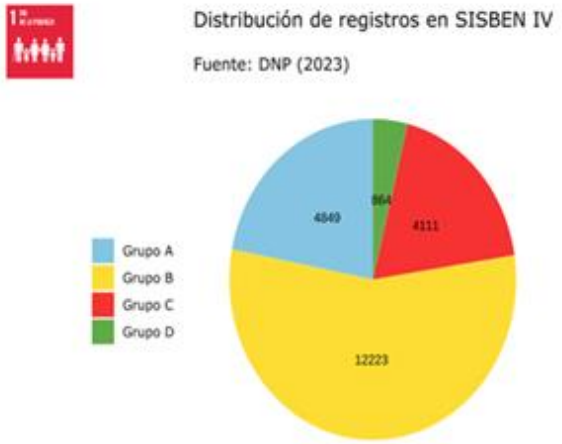
Grupo A: Este grupo incluye a 4.849 personas. Este grupo puede representar a los individuos o familias con ingresos más bajos o con menos acceso a servicios y oportunidades.

Grupo B: Este es el grupo más grande, con 12.223 personas. Esto podría indicar una gran clase media en Timaná.

Grupo C: Este grupo incluye a 4.111 personas. Este grupo puede representar a individuos o familias con ingresos moderados a altos.

Grupo D: Este es el grupo más pequeño, con 864 personas. Este grupo puede representar a los individuos o familias con los ingresos más altos y con mayor acceso a servicios y oportunidades.

Cualquier análisis de Timaná debe tener en cuenta esta diversidad para obtener una comprensión completa y precisa de la comunidad ya que, con estos datos se proporciona una visión estructural, social y económica de Timaná. El Grupo B y A, son los más grandes, podrían indicar una gran clase media-baja, lo que sugiere un cierto nivel de estabilidad económica en la región, pero que apunta con la vulnerabilidad económica de sus habitantes.



Descripción cultural patrimonial

El origen del municipio de Timaná se remonta a la presencia de la tribu indígena de los Timanaes, Yalcones y Apiramas en esta región, según los relatos de los cronistas castellanos Herrera y Fray Pedro Simón. Estas tribus estaban bajo el liderazgo de los caciques Inando, Pionza, Añolongo, Meco, Timano y La Gaitana. Por lo tanto, la historia de Timaná está profundamente arraigada en su rica herencia indígena y en su posterior colonización por los españoles.

Timaná es hogar de varios lugares emblemáticos; desde la Iglesia de San Antonio de Padua hasta el Parque Natural Municipal Cerro de La Gaitana, estos sitios son testimonios vivos de la historia, la fe y la biodiversidad de la región. Cada lugar ofrece una ventana única a la historia y cultura de Timaná y a su impresionante belleza natural.

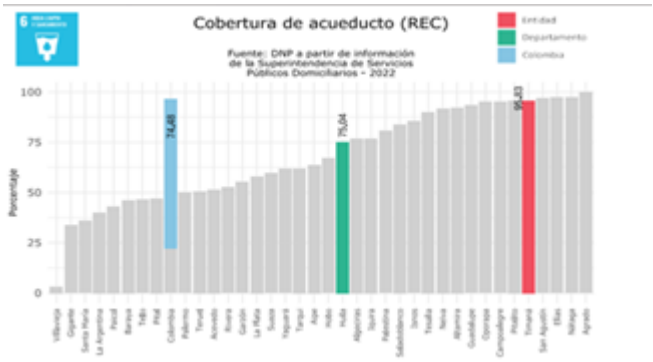
MUNICIPIO	TIPO DE COMUNIDAD	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	PUEBLO ORIGINARIO
ISNOS	RESGUARDO	RESGUARDO SAN JOSE	YANACONA
PALESTINA	CABILDO	CABILDO YAKUAS	YANACONA
PITALITO	CABILDO	CABILDO INTILLAGTA	YANACONA
PITALITO	RESGUARDO	RESGUARDO RUMIYACO	YANACONA
PITALITO Y OPORAPA	RESGUARDO	RESGUARDO EL ROSAL	YANACONA
SAN AGUSTIN	RESGUARDO	RESGUARDO SAN AGUSTIN	YANACONA
SAN AGUSTIN	RESGUARDO	RESGUARDO FILL VITS LA PERDIZ	NASA
SAN AGUSTIN	CABILDO	CABILDO NUNA RUMI	INGA
TIMANÁ	CABILDO	CABILDO CACICA IBANASCA	PIJAO
TIMANÁ	CABILDO	CABILDO SANTA BARBARA	PIJAO

Coberturas Sociales:

Acueducto

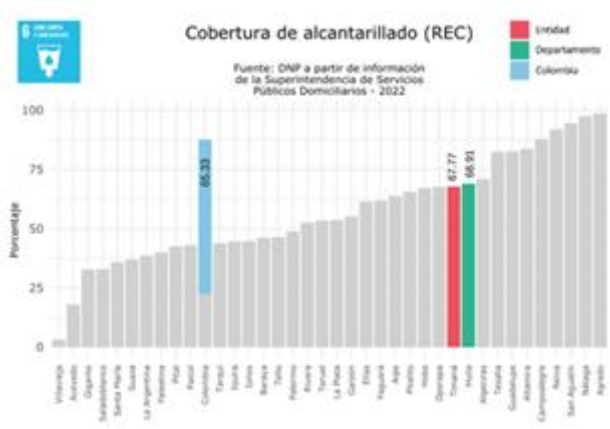
El municipio de Timaná tiene una cobertura de acueducto del 95.83%, lo que lo convierte en el quinto municipio del Huila con mayor cobertura de acueducto en el departamento. Esto es un indicador positivo de desarrollo, ya que el acceso al servicio de acueducto es esencial para la

salud y el bienestar de las personas. Lo anterior se debe en gran parte a la ejecución de proyectos como el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, que ha permitido ampliar la red de distribución de agua potable en zonas rurales del municipio.



Alcantarillado

La cobertura del servicio de alcantarillado en Timaná está 2,44 % por encima del promedio nacional, pero 1,14% por debajo del promedio del departamento del Huila. Esto es indicador de que, si bien el municipio cuenta con una cobertura por encima del promedio, no llega a ser suficiente para destacar como en el anterior caso, sin embargo, llega a ser el décimo municipio con mejor cobertura de alcantarillado en Huila, que; según datos de la gobernación, el municipio cuenta solo con 3 veredas que poseen sistemas de tratamiento de aguas residuales (SIRHUILA, 2021).



Criminalidad

En el municipio de Timaná podemos identificar que, así como la población, los indicadores de criminalidad han aumentado considerablemente El indicador que más preocupa es el de hurtos, es el indicador que más ha aumentado frente a los demás, habiendo una tasa promedio de 267 hurtos por cada 100.000 habitantes, seguido por la tasa de violencia intrafamiliar, lesiones en accidentes de tránsito, homicidios en accidentes de tránsito y homicidios. Se llega a concluir que

debe haber un robustecimiento del Plan Integral De Seguridad y Convivencia Ciudadana para reducir estos indicadores



Avance estructural

Timaná cuenta con una buena infraestructura Cultural, Timaná tiene 8 bibliotecas, lo que indica un buen acceso a la información para los habitantes. Sin embargo, no hay información sobre bibliotecas itinerantes, lo que sugiere que el acceso a la cultura no es equitativo. La tabla también muestra que el municipio entregó 0 dotaciones para procesos artísticos y culturales. Esto podría indicar que el municipio no está brindando suficiente apoyo a la cultura. Asimismo, si bien existe un consejo de cultural, este no opera.

Variable	Valor
Infraestructuras de uso cultural (2022)	8
Bibliotecas Itinerantes implementadas (2022)	NA
Dotaciones entregadas para procesos artísticos y culturales (2022)	0
Existencia del consejo de cultura mediante acto administrativo (2022)	Si
Operatividad del consejo de cultura (2022)	No opera
Número de integrantes del consejo según acto administrativo (2022)	17
Número de estímulos, incentivos y proyectos culturales apoyados a través de convocatorias públicas (2022)	16

Fuente: MinCultura

Informalidad de la tierra

La informalidad de la tierra, también conocida como tenencia de la tierra sin título, se refiere a la situación en la que individuos o entidades poseen tierras sin títulos de propiedad legales o registro adecuado en el sistema oficial de catastro.

Si bien no se dispone fácilmente de datos específicos sobre la informalidad de la tierra en Timaná, existen varios factores que contribuyen a este problema en el municipio y la región en general: La pobreza, el acceso limitado a servicios legales y la falta de conocimiento sobre los procedimientos de registro de la tierra pueden impedir que las personas formalicen su propiedad de la tierra. Los sistemas de registro de la tierra ineficientes y los obstáculos burocráticos pueden dificultar que las personas naveguen por el proceso de formalización. Esto se materializa en un preocupante índice de 0.54 en el índice de informalidad de tierra en el 2019.



1.3.4. Análisis del Entorno Ambiental **.....** ¡Error! Marcador no definido.

Timaná, es un municipio colombiano, una de las poblaciones más antiguas de Colombia, conocido como «*La Villa de la Gaitana*», donde cuenta la historia que fue una cacica de la cultura Yalcón, conocida por los conquistadores y cronistas españoles del siglo XVI como "*La Gaitana*", fue la mujer indígena que resistió la colonización de su territorio, al reunir inicialmente a más de 6 mil indígenas de distintas comunidades, inicialmente Timanaes y Yalcones.

El municipio, dicho municipio se encuentra localizada en las coordenadas 1°58′28″N 75°55′59″O, en un valle interandino que hace parte de cordillera oriental del territorio colombiano, según fuente (Google Maps), hace parte de la región Subsur del departamento. Su extensión territorial es de 182.5 km², su altura es de 1100 m s. n. m. y su temperatura promedio es de 24°, sin embargo, el territorio timanense es bastante quebrado pues el paso del río Timaná y sus afluentes crea una cuenca con diversas alturas a lado y lado de su paso, teniendo como principio el recorrido descendente hacia su desembocadura.

Timaná, está localizado al sur del departamento del Huila, limita por el norte con el municipio de Altamira; por el sur con Pitalito y Acevedo; por el este con Suaza y por el oeste con Elías. Yace en el valle montañoso del río Magdalena, en el Sur del Alto Magdalena, que corresponde a las estribaciones de la cordillera Oriental, lo que la convierte en un área rica en biodiversidad en esta región. En este municipio se encuentran varios ecosistemas, páramo, rastrojos, bosque húmedo altoandino, bosque andino, glaciares y selva húmeda.

En materia agroindustrial el Municipio de Timaná representan uno de los mayores productores de la caficultura en el Huila y Colombia, convirtiendo el café en el cultivo más

representativo del municipio, su clima es adecuado para la producción de plantaciones de café y café especial, generando unas rentabilidades adicionales para los productores. Otro renglón importante es explotación del ganado vacuno y producción de productos lácteos.

En Timaná, sobre los recursos naturales en las montañas del sector oriental del municipio, forman parte del Parque Regional Piedras Blancas, destinado a proteger la biodiversidad de la región, y en especial, uno de los pocos bosques de Roble Negro que existen en Colombia. En esta región se encuentran minas para materiales de construcción.

Por la misma topografía, el territorio cuenta con diversas caídas de agua que permiten el disfrute de la naturaleza a los lugareños, proporcionando lugares de sano esparcimiento.

El río Timaná es el principal afluente que atraviesa el territorio de sur a norte, naciendo en la Cuchilla de San Isidro, en la cordillera Oriental, y desembocando en el río Magdalena, kilómetros más abajo. Cuenta con aproximadamente 10 afluentes hídricos importantes, de los cuales reviste mayor importancia la quebrada de “Tobo” debido a los riesgos que puede representar por los deslizamientos que en tiempo de lluvias fuertes se presentan en la zona.

La biodiversidad de Timaná incluye muchas especies de flora y fauna. Entre flora encontraras Araguaney, Frijol, Sansevieria, Yuca, Cactus de navidad, Levisia, Albaca de Clavo, Planta Pintalabios, Oreja de elefante, Nenúfar blanco, Jazmín azul, Mastranzo, Begonia, Tupinambo, Liria del amazonas, y 20 tipos de flores en total. Cuando camines por calles, parques o jardines, verás estas plantas comunes. La fauna se pueden encontrar Danta de Montaña, Oso Andino, Caimán del Magdalena, Nutria de Río, Mono Churuco, Jaguar, Venado Colorado y Águila Real de Montaña.

Pese a su riqueza natural, Timaná enfrenta desafíos ambientales, como la deforestación por la expansión agrícola, la tala ilegal, la contaminación del agua causada por actividades humanas.

Para abordar estos desafíos, se debe implementar medidas de cuidado y prevención de educación ambiental en la región, con el objetivo de proteger y preservar el entorno natural de Timaná para las generaciones futuras.

De conformidad del acuerdo municipal número 010, emitido el 4 de junio de 2024, por el Concejo Municipal de Timaná, en el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal para el período 2024-2027 se establecen los fundamentos, enfoques, propósitos, y estrategias del plan, así como su marco legal y conceptual, y describe la situación fiscal y financiera del municipio, y dentro de la dimensión “*Ambiente y Territorio*”, sector 32. Ambiente y desarrollo sostenible, Línea 3. Juntos Construimos Infraestructura para Nuestro Bienestar. Pilar 3. Alianza para el desarrollo económico y regionalización, Trasformación 2. Seguridad humana y justicia. 4. Trasformación productiva internacionalización y acción climática. El proyecto enfatiza la importancia del desarrollo sostenible y la gestión ambiental en Timaná. Propone medidas para promover la conservación de los recursos naturales, la adaptación y mitigación al cambio climático, y la preservación de la biodiversidad y minimizar impactos ambientales negativos.

Además, dentro del Plan presupuestal en la línea 3 “Juntos Construimos Infraestructura para Nuestro Bienestar, en el sector “Ambiente y desarrollo sostenible, se visualizan los recursos para gestión integral del recurso hídrico; conservación de la biodiversidad y servicios eco sistémicos; ordenamiento ambiental territorial; Gestión cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima; Educación ambiental y Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos.

Además, destaca la importancia de promover la educación ambiental y fomentar prácticas sostenibles. En resumen, este proyecto busca garantizar un desarrollo territorial que sea compatible con la conservación del medio ambiente y los recursos naturales de Timaná.

La gran ausencia dentro del Plan de desarrolló es sobre la Oficina de Unidad de Gestión del Riesgo, ya que como se cuenta con grandes afluentes hídricos, en temporadas de lluvias, existe riesgo de deslizamientos en la zona.

En el actual panorama, sobre la bioadministración, tienen el municipio de Timaná un gran desafío, y es la confluencia de la naturaleza con la administración pública, ya que, por ser un territorio altamente productivo de café, y de riqueza hídrica, se urge con necesidad en orientarse hacia modelos que retomen las tradiciones arraigadas en los sistemas naturales y conocimientos naturales tradicionales con el propósito de enfrentar los actuales desafíos administrativos y sociales.

Se debe adoptar un enfoque de bioadministración, en la administración pública, con el fin de sentar presentes, y así que la administración pública adopte una visión que respete y valore tanto la naturaleza como los conocimientos ancestrales, como herramienta para la prevención, sostenibilidad y equilibrio del territorio.

1.3.5. Análisis del Entorno Tecnológico

En Timana, Huila, se ha implementado internet gratuito a través del proyecto zonas digitales urbanas, aumentando el acceso y la cobertura tecnológica en 2 zonas claves del municipio: el parque principal y Timana kilometro 1 vía Neiva, en el cual cada usuario podrá conectarse de forma gratuita hasta por 6 horas diarias, sujeto a la capacidad de usuarios de la red.

También se destaca el programa de centros digitales, por medio del cual se brindará el servicio de internet gratuito a 18 sedes educativas del municipio durante diez (10) años hasta el 2031, contando con una velocidad de navegación mínima de entre 12 Mbps y 21 Mbps en un tiempo de operación a largo plazo.

Entre los programas que se implementan en el Plan de Desarrollo Municipal también se le da importancia al sector de tecnologías de la información y telecomunicación, por medio del programa “JUNTOS CONTRUIMOS CONECTIVIDAD” y el subprograma “TIMANA MAS CONECTADO” , por medio de cual se busca desarrollar estrategias de gobierno digital,

implementar las comunidades de conectividad en la zona rural del municipio y fortalecer las zonas digitales en la zona urbana y rural, de igual manera el programa “JUNTOS CONSTRUIMOS INNOVACION” y el subprograma “INNOVACION, COMPETITIVIDAD PARA NUESTRO MUNICIPIO” a través del cual se busca la gestión de estrategias para la inversión en ciencia y tecnología e innovación, además del fomento de la formación direccionada a la innovación para emprendimientos.

Otro factor relevante es el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) el cual busca promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad en el municipio, el área de TI de la Alcaldía Municipal de Timaná Huila, a través de la definición del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI (2024 -2027), tendrá la oportunidad de transformar digitalmente los servicios que brinda a sus grupos de interés, adoptar los lineamientos de la Gestión de TI del Estado Colombiano, desarrollar el rol estratégico al interior de la Entidad, apoyar las áreas misionales mientras se piensa en tecnología, liderar las iniciativas de TI que deriven en soluciones reales y tener la capacidad de transformar su gestión.

La estructuración y la puesta en ejecución del PETI cuenta con importantes beneficios estratégicos y tácticos para la entidad tales como:

• Apoyar la transformación digital de la entidad por intermedio de un portafolio de proyectos que estén alineados con los objetivos y metas de la alta gerencia, de tal manera que apalanquen y ayuden a la entidad alcanzar las metas de su estrategia en el corto, mediano y largo Plazo.

• Fortalecer las capacidades de la Oficina de Tecnologías de la Información para apoyar la estrategia y modelo operativo de la entidad.

• Identificar herramientas que ayuden a contar con información oportuna para la toma de decisiones y permitan el desarrollo y mejoramiento de la entidad.

• Adquirir e implementar buenas prácticas de gestión de TI.
• Adoptar Tecnología disruptiva para apoyar la gestión institucional.

La estrategia de Gobierno Digital de la Alcaldía busca ser reconocida como un área estratégica que genere valor a través de la innovación y aplicación de las mejores prácticas en tecnología de la información (TI). Se enfoca en mejorar la prestación de servicios, la eficiencia y la transparencia a través de la integración de tecnología y la gestión de la información.

El municipio de Timana está comprometido con el uso de la tecnología para mejorar la vida de sus ciudadanos, ofreciendo servicios de internet gratuitos, actualizando constantemente sus plataformas digitales y promoviendo la innovación con su estrategia de Gobierno Digital.

1.4. Análisis Interno

El objetivo de llevar a cabo un análisis interno de la entidad municipal es para comprender su funcionamiento, forma de trabajo y organización. Esto permitirá identificar sus fortalezas,

áreas de mejora y aspectos que requieren cambios para cumplir con su misión y visión, además de garantizar la satisfacción de Timaná.

4.1. Análisis de la Plataforma Estratégica (Misión, Visión, Objetivos)

El municipio de Timaná es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
La cual tiene como misión y visión[i], además de lo consagrado en la constitución y ley, las siguiente:

"Misión: En concordancia con la autonomía que confiere la Constitución Política Colombiana, el municipio de Timaná como ente territorial garantizará el estado social de derecho, el cumplimiento de los derechos fundamentales; social, religioso, político, económico, cultural y ambiental; a través de una democracia participativa fundada en el respeto a la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de sus habitantes, prevaleciendo el interés general sobre el particular, para garantizar el bienestar integral de la población Timanense".

"Visión. El municipio de Timaná en el 2038 con miras a la celebración de los 500 años, será un emporio cultural, turístico y productivo del departamento, estimulando la gestión pública compartida a largo plazo, construyendo redes donde converjan los diferentes actores sociales; exaltando una cultura emprendedora que se caracterice por la construcción de un ambiente empresarial productivo, competitivo, sostenible social y ambientalmente, que lo catalogue dentro del contexto regional pero sobre todo en la construcción de una sociedad con Orden, Justicia y Equidad, para progreso y desarrollo colectivo."

A continuación, se presentan los objetivos de la alcaldía de Timaná. Conforme a lo estipulado en la constitución y legislación vigente, dado que no disponen de objetivos específicos para la entidad.

La constitución nacional de Colombia en su artículo 311, expone lo siguiente: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." y el Articulo 287 de la misma, indica que : "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión desde de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud, tendrán los siguientes derechos:

5. Gobernarse por autoridades propias.
6. Ejercer las competencias que les correspondan.
7. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
8. Participar en las rentas nacionales.

Mientras que la ley 1551 de 2012, en su artículo 6, determino lo siguiente:

"1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.
Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.
3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de Acción Comunal.
4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.
6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.
7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
8. En asocio con los departamentos y la Nación, contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes.
9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años.
10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.
11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.
12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.

13. Los municipios fronterizos podrán celebrar convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente.
14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.
15. Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo.
16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.
17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.
18. Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios.
19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.
21. Publicar los informes de rendición de cuentas en la respectiva página web del municipio.
22. Las demás que señalen la Constitución y la ley.
23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

Parágrafo 1°. Las políticas, planes, programas y proyectos con destino al fortalecimiento de los cabildos, de las autoridades y organizaciones indígenas y de los organismos de acción comunal se formularán en concertación con ellas.

Parágrafo 2°. En los parques y zonas verdes públicas entregadas en comodato o en cualquier otra forma de administración a un particular, no se podrá establecer ningún tipo de cobro por acceso al mismo, salvo los casos en donde se realicen espectáculos públicos.

Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de éstas deberán contratar con los habitantes de la comunidad."

Dicha ley le da las facultades para adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para cumplir las competencias asignadas por la Constitución y la Ley.
Además de los anteriores objetivos, también se encuentran unos generales de las diferentes secretarias que se encuentran al interior de la Alcaldía de Timaná, iniciando por las del despacho del alcalde.

Objetivos generales del Despacho del Alcalde:

1. Dirección de la administración Municipal, ejerciendo la autoridad política en la circunscripción territorial, como jefe de la administración Local y representante legal del Municipio, para cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos nacionales, las Ordenanzas y los acuerdos del Concejo Municipal.
2. Ser promotor de los cambios que requiera el Municipio para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y el desarrollo sostenible.

Objetivos generales de la Secretaría General y de Gobierno:

1. Dirección o gerencia de programas y adopción de planes y proyectos para garantizar el adecuado desarrollo de la comunidad y servir de enlace entre la Administración Municipal y la sociedad buscando el cumplimiento de los propósitos concertados con los distintos actores.
2. Adelantar la administración de los recursos humanos y físicos de la administración y de las relaciones surgidas entre los distintos usuarios y clientes, para garantizar el normal ejercicio de la función administrativa y la operatividad de los procesos institucionales para el cumplimiento de la misión institucional.
3. Formular, definir y dirigir la ejecución de políticas en defensa y promoción de los derechos civiles, políticos, sociales y económicos de la ciudadanía, así como la defensa de los derechos del menor y la familia y promoción de la participación comunitaria en la jurisdicción municipal.

Objetivos generales de la Secretaría de Planeación:

1. Dirección, formulación y administración de políticas institucionales de la planeación, seguimiento, evaluación y control de los programas, proyectos y actividades de la administración municipal para el cumplimiento de la misión institucional.

2. Aplicar y ejecutar los planes y programas a las funciones como coordinador de las obras de infraestructura tanto físicas como viales del Municipio

Objetivos de la Secretaría de Hacienda:

1. Dirección y coordinación de las políticas financieras y presupuestales, así como la ejecución de acciones que permitan mejorar la situación fiscal del Municipio.
2. Administración y control sobre los activos corrientes del municipio con la calidad requerida, estableciendo y garantizando con los procedimientos la seguridad en el manejo y uso de los recursos.
3. Ejecutar en forma eficiente, la política fiscal y contable del Municipio para garantizar el correcto recaudo de las rentas, el pago oportuno de las obligaciones y la veracidad y oportunidad de los informes y estados financieros y presupuestales para el éxito de la misión institucional.

1.4.3. Análisis del Modelo de Operación por Procesos (MOP)

A continuación, se presenta un cuadro que destaca aspectos relevantes del manual de procesos y procedimientos de la alcaldía de Timaná, vigente desde 2009.

Tabla x procesos y procedimientos Misionales- Timaná (Anexo 01)

Es importante destacar que el manual se limita a incluir información relativa a los procesos misionales de la entidad y no contempla los procesos estratégicos, de apoyo, evaluación y control.
La entidad dispone de un manual de contratación que ha sido legalizado conforme al Decreto 094 del 2008 y del cual se pueden destacar los siguientes aspectos:

Tabla x procedimiento de contratación

PROCESOS	PROCEDIMIENTOS	SUPERVISOR	RESPONSABLE
Contratación	Etapa Precontractual	Secretaria de gobierno	Secretaría de Gobierno/Secretaría de Hacienda/Secretaría de planeación
	Contratos de menor y mayor cuantía	Comité de contratación	Contratación
	Aprobación de garantías	Contratación	Secretario de Gobierno
	publicación en página web	Oficina de contratación	Secretaría de gobierno

1.4.4. Análisis de Cadena de Valor

Tabla x cadena de valor

Bien -Producto o Servicio	Procesos	Procedimiento
Autorización de medicamentos a la farmacia	Proceso M04. Gestión Social	Procedimiento M04.01 Atención a población vulnerable con sentido social
Ayudas a enfermos terminales con diálisis e insuficiencia renal		
Capacitaciones a madres líderes para encuentros de ciudadanos, jornada de incentivos, espacios familiares, verificaciones		
Realización de asambleas en el municipio para dar información sobre educación, nutrición y nombramiento de líderes.		
Se efectúan los pagos a los beneficiarios	Proceso M04. Gestión Social	Procedimiento M04.02 Familias en acción
Monitoreo y seguimiento de vales a los niños que están matriculados en centros educativos		
Monitoreo y seguimiento a los niños inscritos en el programa de nutrición		
Se elabora una nueva forma de atención al usuario		
Diagnostico en salud pública y concertación con la comunidad	Proceso M04. Gestión Social	Proceso M04.03 Plan de salud pública intervenciones colectivas (PIC)
Identificación de las causas que originan el problema		
Elaboración de proyectos		
Elaboración de informes de gestión de los programas establecidos con el ICBF		
Verificación de cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICBF para el normal funcionamiento de diferentes programas	Proceso M04. Gestión Social	**Proceso M04.04 Gestión de programas sociales**
Entrega de las diferentes donaciones allegadas a los programas (mercados y desayunos)		

Atención al público asesorando a la comunidad en los diferentes programas manejados por el enlace		
Seguimiento y acompañamiento a los beneficiarios s de los diferentes programas que se tienen suscritos en el ICBF		
Elaboración de planes de mejoramiento para el cumplimiento de metas		
Actualización de base de datos	Proceso M04. Gestión Social	Proceso M04.05 Gestión régimen subsidiado y Sisbén
Mejoramiento de la cobertura del programa		
Atender las emergencias presentadas	Proceso M04. Gestión Social	Proceso M04.06 Atención de emergencias y desastres
Recibir, atender y dar respuesta a los ciudadanos de las peticiones, quejas y reclamos interpuestas por estos	Proceso M05. Atención al ciudadano	Proceso M05.01 Gestión de peticiones, quejas y reclamos
Construcción de obras de infraestructura	Proceso M06 Sostenibilidad territorial y ambiental	Proceso M06.01 Administración de infraestructura vial
Recibir solicitudes de la comunidad de acuerdo con las necesidades presentadas	Proceso M06 Sostenibilidad territorial y ambiental	Proceso M06.02 Administración de obras públicas
Acompañamiento en la asistencia técnica de frutas, ganadería, café, piscicultura brindada por la secretaría de agricultura		
Permisos de aprovechamiento forestal		
Gestión de proyectos biogestores		
Capacitaciones de comparendo ambiental y separación en la fuente de residuos	Proceso M06 Sostenibilidad territorial y ambiental	Proceso M06.04 Desarrollo agropecuario y sostenibilidad ambiental
Proyectos de huertas escolares		
Apoyar la parte agropecuaria en la zona rural del municipio		
Capacitación en temas ambientales, agrícola, faunas y silvestres		
Realizar actividades de monitoreo y seguimiento de los proyectos realizados ante los entes respectivos hasta lograr su aprobación		

Elaboración de diagnóstico de necesidades	Proceso M07 Gestión de educación, cultura y deporte	**Proceso M07.01 Calidad educativa**
Elaboración y presentación de proyectos culturales a nivel departamental y nacional	Proceso M07 Gestión de educación, cultura y deporte	**Proceso M07.02 gestión de cultura**
Gestión de recursos con otros organismos de turismo a nivel departamental	Proceso M07 Gestión de educación, cultura y deporte	Proceso M07.04 Gestión en turismo
Recepción de solicitudes de medidas de seguridad	Proceso M08 Convivencia y seguridad ciudadana	Proceso M08.01 Seguridad ciudadana

1.4.5. Identificación de Productos y Servicios

En el municipio de Timaná se han identificado los siguientes productos y servicios:

Tabla x de productos y servicios

ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE	SERVICIOS	PRODUCTOS
	Autorización de medicamentos en la farmacia	Evaluar el nivel de compromiso de los funcionarios frente a las solicitudes de atención a población vulnerable
	Ayudas a enfermos terminales con diálisis e insuficiencia renal	
	Brindar las respectivas ayudas a la población	Evaluar cobertura a la población desplazada
	Capacitaciones a madres de familias en acción	Evaluar la cobertura y beneficios de las familias en acción
	Pagos a los beneficiarios de familias en acción	
	Asambleas para informar sobre educación, nutrición de familias en acción	
	Monitoreó y seguimiento de vales a los niños matriculados en centros de educación de familias en acción	

	Monitoreo a los niños inscritos en el programa de nutrición de familias en acción	
SALUD	Contratación por las IPS	Diagnostico en salud pública y concentración de la comunidad que la requiere
	Atención de las necesidades en salud de la población de Timaná	
		Elaboración de proyectos, plan operativo, plan indicativo y de inversión
		Evaluar la atención de las necesidades en salud presentadas a la entidad
PROGRAMAS SOCIALES	Atención al público asesorando a la comunidad en los diferentes programas del ICBF	Elaboración de informes de gestión de los programas establecidos por el ICBF
	Acompañamiento a los beneficiarios del ICBF	Cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICBF
	Entrega de donaciones	Medir la capacidad de cobertura que presta la administración a los programas sociales
SISBÉN	Atención a la solicitud de los usuarios del Sisbén	Informe sobre el nivel de satisfacción del usuario del Sisbén
	Contratación de Régimen subsidiado	Elaboración de campañas para aumento a la cobertura del Sisbén
	Realizar DGA	
	Actualizar base de datos	
EMERGENCIAS Y DESASTRES	Atender las emergencias presentadas	Evaluar la gestión adelantada por la alcaldía para atender a la población en riesgo.
	Dar aviso a los organismos de socorro	Elaboración de actas de reunión
	Convocar al CLOPAD	
PQRS	Recibir, atender, radicar, remitir y dar respuesta a los ciudadanos sobre sus PQRS	Informe semestral sobre Atención a PQRS
	Aplicar encuestas de satisfacción	Elaboración de informe de satisfacción

	Organizar y tabular información del buzón de sugerencias	
INFRAESTRUCTURA	Construcción de obras de infraestructura	Informe sobre control y seguimiento de obras
	Seguimiento y control de obras de infraestructura	Informe sobre atención de necesidades relacionada con la malla vial
OBRAS PÚBLICAS	Recibir solicitudes de la comunidad en obras publicas	Realizar plan de acción
	Realizar visitas y supervisión a las obras	Informe de visitas y adelanto de obras
	Contratar la realización de las obras	Informe sobre la atención y gestión a las necesidades de obras publicas
LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	Recepcionar, verificar, revisar y expedir licencias de construcción	Informe sobre expedición de licencias de construcción
	Seguimiento y control de obras con licencias de construcción	
DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	Permiso de aprovechamiento forestal	Planes y proyectos de biodigestores
	Capacitaciones de comparendo ambiental y separación en la fuente de residuos	Elaboración de diagnóstico de necesidades en estos temas
	Capacitaciones en temas ambientales, agrícolas, fauna y silvestre	Informe de asistencia técnico de frutas, ganadería, café, piscicultura.
	Actividades de monitoreo y seguimiento de proyectos.	Informe de viabilización de proyectos agropecuarios y ambientales
	Proyecto huertas escolares	
VIVIENDAS	Revisar, hacer seguimiento, a las obras de vivienda.	Informe sobre el cumplimiento en la ejecución de proyectos de vivienda.
	Atención a la solicitud de vivienda	

EDUCACIÓN	Recolección de información de las instituciones educativas	Elaboración de diagnóstico de las necesidades en educación
	Verificación de cobertura de educación	
CULTURA, DEPORTE Y TURISMO	Inscripción de proyectos al banco de proyectos	Elaboración de proyectos culturales, deportivos y turísticos
	Realizar actividades culturales, deportivas y turísticas	Informe de cumplimiento de las actividades culturales, deportivas y turísticos
	Seguimiento, monitoreo y analices de los proyectos culturales, deportivos y turísticas	
SEGURIDAD	Recepción de solicitudes de medidas de seguridad	Informe sobre la atención a las solicitudes de medidas de seguridad

[1] https://www.timana-huila.gov.co/alcaldia/mision-y-vision

CONTRATISTA: Diana Carolina Ramírez Saba
CÉDULA: 1.115.184.043
CONTRATO N°: BOG-951-2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 29.484.000,oo
FECHA DE INICIO: 07 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 06 de diciembre de 2024
OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales para el desarrollo de actividades de rediseño organizacional de proyectos, contratos y convenios con entidades estatales de acuerdo con las metodologías establecidas por la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal – DFAGE.
SUPERVISOR DEL CONTRATO: Elier Avalo Castaño

EVIDENCIAS DEL INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo de ejecución: desde el 01 de octubre de 2024 – 31 de octubre de 2024.

Obligación: "*Realizar el almacenamiento de la información generada dentro del proyecto en los repositorios establecidos por la DFAGE".*

Actividades:

- Realizar el almacenamiento de la información generada dentro del proyecto "*Timaná*" en los repositorios establecidos por la DFAGE, y guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato, así como, dar cumplimiento al tratamiento de datos personales que establece el presente contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1581 de 2012 y demás que deroguen, complementen o modifiquen.

- https://esapedu-my.sharepoint.com/personal/jhonatan_martinez_esap_edu_co/_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3Ad1f5eb3cc3c64e80a1a35e72b53ce6c6&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1729105836504&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=d7b2e6b3%2D21a8%2Df713%2Da334%2Debb69b822dba&id=%2Fpersonal%2Fjhonatan%5Fmartinez%5Fesap%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2F2024%2F04%2E%20Redise%C3%B1o%205ta%20y%206ta%202024%2FProyectos%2FEquipo%20Timan%C3%A1%20Diego%20Fernando%20Duque%2F01%2E%20Estudio%20t%C3%A9cnico&FolderCTID=0x0120004BB7B7079AAB6647BAD358B3A033B798&view=0

DIANA CAROLINA RAMÍREZ SABA
C.C. 1.115.184.043
Firma